

# ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021

## TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

#### **AUTOR:**

Pomasoncco Pretel, Saul Melanio (orcid.org/0000-0002-0954-8780)

#### **ASESOR:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

#### CO-ASESOR:

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

#### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

#### LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ 2023

## **DEDICATORIA**

La presente tesis es dedicada a mis abuelos, quienes en vida con su amor y ejemplo sembraron en mi corazón la búsqueda del conocimiento para un desarrollo integral.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por permitir que día a día siga mi camino, a mis padres y hermanos por todo su apoyo, a mi alma mater la Universidad César Vallejo mis catedráticos quienes transmitieron me sus conocimientos, y a mis colaboradores participación quienes con su materializaron la tesis.

# **ÍNDICE DE CONTENIDOS**

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	V
Índice de figuras	V
Resumen	
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de la información	14
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	34
ANEXOS	

# **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1.	Matriz de categorización12
Tabla 2.	Caracterización de participantes
	ÍNDICE DE FIGURAS
Figura 1.	Triangulación de entrevista semiestructurada dirigida a fiscales
	penales, abogados defensores y peritos psicólogos 17
Figura 2.	Triangulación de entrevista semiestructurada dirigida a fiscales
	penales, abogados defensores y peritos psicólogos 19
Figura 3.	Triangulación de entrevista semiestructurada dirigida a fiscales,
	abogados y peritos psicólogos
Figura 4.	Triangulación de entrevista semiestructurada dirigida a fiscales
	penales, abogados defensores y peritos psicólogos24
Figura 5.	Triangulación de técnicas de investigación, antecedentes y marco
	teórico

#### **RESUMEN**

La presente tesis, tiene como objetivo general el conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares en la ciudad de Huamanga en el año 2021, la misma que surge a partir de que los hechos de agresiones psicológicas son de mayor incidencia en las fiscalías, siendo el trabajo de los persecutores del delito el recabar elementos de convicción, que serían pericias psicológicas, por ello el presente estudio está orientado a responder interrogantes sobre la relación existente entre el peritaje del daño psíquico y las diligencias preliminares.

En tal sentido, la investigación cuenta con una metodología que sustenta un enfoque cualitativo de tipo básico, diseño fenomenológico y como técnica de recolección de datos se utilizó la entrevista, con la que se recabó información de fiscales, abogados defensores y peritos psicólogos, obteniendo como resultado general que el diagnóstico del daño psíquico influye en las diligencias preliminares del delito de violencia contra la mujer para la formalización o el archivo del caso, concluyendo así que este dictamen psicológico es considerado como un indicio revelador de la existencia del delito a tener en cuenta por el representante del Ministerio Público.

**Palabras clave**: Daño Psíquico (D.Ps), Diligencias preliminares (DP), Peritaje, Daño, Dictamen psicológico.

#### **ABSTRACT**

The present thesis has as a general objective to know how the diagnosis of psychological damage influences the crime of violence against women in the preliminary proceedings in the city of Huamanga in the year 2021, the same that arises from the fact that the acts of psychological aggressions are of greater incidence in the prosecutor's offices, being the job of the persecutors of the crime to gather elements of conviction, which would be psychological expertise, for this reason the present study is aimed at answering questions about the relationship between the expert assessment of the damage psychic and preliminary investigations.

In this sense, the research has a methodology that supports a qualitative approach of a basic type, phenomenological design and as a data collection technique the interview was used, with which information was collected from prosecutors, defense attorneys and psychologist experts, obtaining as general result that the diagnosis of psychological damage influences the preliminary proceedings of the crime of violence against women for the formalization or filing of the case, thus concluding that this psychological opinion is considered as a revealing indication of the existence of the crime to be taken into account by the representative of the Public Ministry.

**Keywords:** Psychic Damage (D.Ps), Preliminary Proceedings (DP), Expertise, Damage, Psychological Opinion.

## I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática de la investigación, surgió debido a que la violencia contra la mujer fue implantada desde los orígenes de la sociedad, a misma historia revela la existencia de un poder masculino de corte patriarcal, donde los varones ejercían violencia, misoginia y machismo sobre las mujeres quienes eran consideradas como objetos de propiedad de los varones (Da Silva, Garcia, & Da Silva, 2018). Actualmente este problema, es tratada por organismos de alcance mundial, entre ellas las Naciones Unidas quienes definen estas agresiones como cualquier violencia de género que cause o pueda causar un daño psicológico, físico y sexual en contra de las mujeres, incluyendo tambien a las amenazas de privación de libertad, es así que la OMS afirmó que aproximadamente una tercera parte de las mujeres en las Américas experimentan abuso físico o psicológico en algún momento de sus vidas, en esa misma línea Díaz, Landa & Labrin (2021) indica que la violencia contra la mujer afecta no solo las esferas física y sexual, sino también las esferas psicológica, emocional y social el cual repercute en el desarrollo adecuado de la mujer en su entorno.

En ese sentido la realidad nacional, muestra que la violencia afecta los derechos de las mujeres debido a que muchas veces es el resultado de relaciones dominantes psicológicas o físicas basadas en la discriminación hacia la mujer, concluyendo que es un factor socio-jurídico de la violencia intrafamiliar que debe ser tomado en cuenta (Quispilay et. al 2022). En la actualidad, durante la pandemia ha sido notorio la violencia y la marginación histórica experimentada por las mujeres, reflejándose su continua vulnerabilidad. El hogar también ha dejado de ser un lugar seguro para ellas, siendo un espacio de violencia e incluso de muerte, en este sentido, es un problema o un hecho social, un conjunto de patrones culturales rezagados de la historia del sexismo (Matos et. al, 2022). Por estas consideraciones los actos de violencia se han considerado como problema público y prioritario para el Estado peruano, por lo que se aprobaron disposiciones políticas, funcionales y presupuestarias para la atención de esta problemática (Defensoría del Pueblo, 2021). En esa misma linea, a nivel local en la ciudad de Ayacucho, los hechos de violencia psicológica hacia las mujeres, son las de mayor incidencia, ante ello las fiscalías penales de Huamanga son las que se encargan de perseguir

tal delito teniendo la dirección durante las investigaciones preliminares, con la finalidad de obtener los elementos de convicción, por lo que para este tipo de violencia sería el dictamen psicológico de la agraviada, documento que permitirá determinar la existencia o no del daño psíquico, por lo tanto dicha pericia forense es imprescindible para estos casos, que de no obtenerse devendría al archivo del caso generando posible impunidad.

Es así que para el derecho penal, la necesidad de investigar sobre el peritaje del daño psíquico en relación a las diligencias preliminares, parte de diferenciar y entender el daño psíquico al de afectación psicológica, importante para su debida solicitud a la entidad forense, luego de obtenido la pericia este permitirá tipificar el delito, es decir encuadrar los hechos investigados a partir de la pericia al tipo penal correspondiente, todo ello con fines de salvaguardar el principio de lesividad en protección de la agraviada como imputación mínima necesaria requerida para juzgar al acusado; mientras que, para el derecho procesal penal el presente estudio permitirá reconocer la importancia de recabar el dictamen pericial en el plazo de la investigación, caso contrario la investigación podría no ser formalizada, es así que del estudio se puede advertir si el plazo establecido permite recabar la pericia que diagnostique este tipo de trastorno, más aun si de doctrina estos signos y síntomas se hacen presentes a los 6 meses de ocurrido el evento violento y con una duración superior a un mes.

Por ende, en nuestro contexto social, la necesidad de investigar está relacionado a las características de este tipo de violencia, ya que su reciente identificación e importancia permitieron conocer el impacto psicológico en el desarrollo a nivel personal y social, debiendo de ser erradicada por ser un mal silencioso y el causante agresor debe de ser sancionado, más aun estando en una sociedad de derecho donde las entidades jurídicas deben de combatir este flagelo con las herramientas forenses y en el plazo legal establecido, evitando impunidades y que los agresores incrementen su grado de violencia que pueda terminar en feminicidios, o de lo contrario que vulnere los derechos de los investigados.

Ante ello, el aporte jurídico de la presente investigación va en relación a que permite a la comunidad académica entender la importancia que tiene el peritaje del daño psíquico durante la primera etapa del proceso y relevancia de la psicología

forense para su persecución penal y como esta ciencia, hace uso de sus instrumentos para el diagnóstico de posibles afectaciones producto de la violencia psicológica, todo en beneficio de los fines del derecho penal.

Además, tiene por justificación su utilidad teórica, es decir aportará al conocimiento jurídico los conceptos psicológicos forenses, así como el clínico, analizará también el problema planteado, relacionando la pericia del daño psíquico y los plazos que se tienen dentro de las diligencias preliminares, por último, la importancia del diagnóstico forense para el delito de violencia psicológica.

En definitiva, contextualizado la realidad problemática se ha planteado como problema general de estudio, la pregunta: ¿De qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021?, y tres problemas específicos: 1) ¿De qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales se relaciona con los actos urgentes de investigación, en la ciudad de Huamanga-2021? 2) ¿De qué manera el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la persona se relaciona con los actos urgentes de investigación, en la ciudad de Huamanga-2021? y 3) ¿De qué manera el diagnóstico del menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la víctima se relaciona con el plazo de las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021?, siendo el objetivo general: El conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021, y tres objetivos específicos: 1) Analizar como el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales se relaciona con los actos urgentes de investigación, en la ciudad de Huamanga-2021. 2) Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la persona se relaciona con los actos urgentes de investigación, en la ciudad de Huamanga-2021. 3) Analizar como el diagnóstico del menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la víctima se relaciona con el plazo de las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021.

## II. MARCO TEÓRICO

El presente estudio se enmarca en detallar categorías y subcategorías de investigación, considerando primero los trabajos previos frente al tema de estudio en un espacio internacional y nacional, es así que se tuvo acceso al Registro Nacional de Trabajos de Investigación por medio del enlace virtual renati.sunedu.gob.pe, accediendo así a trabajos realizados en las diferentes universidades de nuestro país, investigaciones cuyas variables sean de interés para el presente trabajo, así también se ha revisado la plataforma virtual que nos permite el acceso a investigaciones a nivel internacional.

En el contexto internacional sobre la categoría daño psíquico se tiene a Hurtado (2014) quien concluyó que, para la evaluación del daño psíquico primero debe llenar el vacío legal por la comisión de delitos, ya que incrementa la probabilidad de que la víctima sufra daño psíquico y permitir la consideración completa de las propuestas de intervención a favor de la víctima. Asimismo, Matijasevich (2014) concluyó en que, el deber de la justicia no es sólo reparar las pérdidas económicas o materiales, sino también promover y prevenirlas, puesto que el daño se agrava con el paso del tiempo y la falta de respuestas, incrementa la desconfianza de las víctimas en el proceso legal lo cual es aún más preocupante. En esa misma línea Cigaran (2014) sostiene que, las diligencias preliminares comprenden tanto el periodo en la investigación penal como las diversas actuaciones, unas previstas y otras no, que se llevan a cabo antes del inicio formal de la investigación, que permitirán confirmar o descartar la existencia de un delito, por lo que la fiscalía decide cerrar la investigación.

En el contexto nacional, sobre la categoría daño psíquico, se tiene a Chunga (2020) dicho estudio concluyó que el diagnóstico clínico de los peritos forenses no puede determinar el grado de daño psíquico, pues se basa en que el "57,14% de peritos opinan que el daño psíquico no se puede determinar, y el 42,86% de ellos refieren que hay pocas probabilidades para tener resultados favorables". (p.14). Así también Marin (2018) concluyó que el diagnóstico del daño psíquico en la mujer, afecta negativamente el debido proceso; considerando que la Ley N° 30364 no cumple su propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, a razón de que la investigación fiscal es deficiente. Suma a ello Collanqui (2018)

quien concluyó que la apreciación del daño psíquico como medio de prueba es deficiente, ya que, para determinar el daño psíquico solo lo realiza el psicólogo de la División Médico Legal, mediante un examen pericial, debido a que este instrumento es aplicado durante seis meses después de los hechos alegados, por lo que los casos terminan siendo archivados.

En referencia a los trabajos previos revisados sobre la categoría diligencias preliminares, se tiene a Silva (2020) concluyó que, las DP por norma son de 60 días, que puede extenderse en casos especiales, como en delincuencia organizada, pero sería desproporcionado y arbitrario investigar a una persona por un período de hasta tres años solo por sospecha. Así mismo Mengoa (2020) concluyó que, el procedimiento de las diligencias preliminares es ineficaz en ciertos delitos. Por otro lado, Vargas (2021) concluyó que, las acciones preliminares inciden en las absoluciones debido a que, si no hay pruebas suficientes para una imputación, por no recabar prueba objetiva para acusar durante un determinado período de tiempo de investigación.

En cuanto a teorías y enfoques conceptuales de las dos categorías de estudio, se tiene como primera categoría al daño psíquico, que es definido por el Ministerio Público (2016), la Ley 30364 en su Artículo 8 antes de su modificatoria por el Congreso de la República del Perú (2015) y Acuerdo Plenario 02-2016/CJ-116 (2017) lo definen como la afectación de alguna función o capacidad psíquica de una persona como consecuencia de un acto violento o conjunto de circunstancias, determinando si la afectación es temporal o permanente, reversible o no reversible. Asimismo, el Acuerdo Plenario 02-2016/CJ-116 (2017) indica que este tipo de daño debe diagnosticarse en un término de seis meses partiendo del evento que lo ocasiona, donde se advierten los trastornos adaptativos, fase shock o desorganización que se da de forma inmediata de minutos a horas, la fase de reorganización con una duración de semanas a meses y por último la fase de readaptación que dura de 6 meses a 2 años, homologados a los términos jurídicos de afectación psicológica al diagnóstico de Trastorno por Estrés Agudo (TEA) y el de daño psíquico al de Trastorno por Estrés Postraumático (TEP) las mismas que del Diagnostic and Statistical Manual Of Mental Disorder, quinta edición (DSM-V), las sintomatologías del TEA comenzaran a las cuatro semanas de ocurrido el evento violento durando como mínimo tres días, que a diferencia del Estrés

Postraumático no durará más de un mes, mientras que este último los signos y síntomas durarán más de un mes, comenzando a los seis meses del suceso violento.

Por otro lado, la Resolución Jefatural 00258-2021-MP refiere sobre la afectación psicológica que son consecuencias psicológicas que superan la capacidad de adaptación y afrontamiento del individuo y provocan disfunciones psicológicas en un individuo, teniendo que pueden manifestarse como signos que forman un cuadro clínico como TEP, TEA, perturbación de ansiedad o trastornos descritos en el CIE 11 y DSM-V.

Para Rivas et. al (2021) sostiene que la violencia psicológica nace de las necesidades del agresor y del despliegue de poder, en esta situación se busca el dominio y la sumisión a través de la presión emocional y agresiva, esta violencia puede conducir a trastornos mentales, culimando en secuelas psicológicas más frecuentes de la violencia contra la mujer como es el TEP, la depresión, trastornos de ansiedad, trastornos del sueño, otros. Asimismo para Remaycuna y Vela (2022) la violencia es parte de las relaciones humanas, siempre habrá conflicto, lo cual es inevitable, como en una relación matrimonial el conflicto puede tener consecuencias significativas, pueden surgir molestias y frustraciones, que a menudo dañan psicológica y físicamente a ambos y afectan negativamente a otros miembros de la familia, los niños pueden verse significativamente afectados por los conflictos, provocando graves problemas en la familia, a su bienestar, equilibrio social y psicológico.

Para Palacios et. al (2022) la violencia en contra de la mujer, presenta raíces socio-culturales que se basan en creencias de que la mujer es propiedad del varón, lo que se vincula a una interacción inestable entre hombres y mujeres que incluye aspectos sociales, religiosos, económicos y políticos, además, esta violencia tiene consecuencias como efectos inmediatos y a largo plazo sobre la salud mental, depresión, baja autoestima, el TEPT y los intentos de suicidio. Es así que para Hugo (2005) el daño a la salud mental radica en el delito de lesión si el individuo presenta alteraciones psíquicas, la alteración del equilibrio psíquico del individuo debe ser en sí misma patológica y de consecuencias duraderas o temporales.

Para Ureta (2011) el daño psíquico, cuenta con un enlace directo entre los efectos psicosociales y la exposición de la violencia en la persona afectada, es decir

que, si alguien ha sufrido acontecimientos violentos, generarían traumas a nivel inconsciente, las mismas que serían perceptibles como el desequilibrio en su vida psíquica, no siendo superables por los medios normales, lo cual generaría trastornos duraderos. Es por ello que la determinación de afectación de la psique a partir de una situación traumática, parte de la evaluación pericial, el mismo que tiene efecto probatorio (Pulh, Izcurdia, & Oteyza, 2017)

Asimismo, para Díaz (2022) el daño psíquico es producido por un acontecimiento que afecta la estructura y organización psíquica de una persona, generando trastornos con efectos patógenos. Es decir que el daño no solo es producido por un evento único o reciente, sino que se puede dar de forma lenta afectando la estructura psíquica con resultados devastadores.

Pulh, Izcurdia, y Oteyza (2017) indica que el daño psíquico en el aspecto jurídico está relacionado a la evaluación del perito psicólogo, quien tendrá que evaluar los síntomas resultantes del hecho traumático, concluyendo que conformación patológica y por ende este tipo de daño. En esa línea, del riesgo psicológico busca una relación entre un hecho nocivo y sus efectos psíquicos patológicos, por lo que el método de diagnóstico del perito es también materia de estudio.

Para valorar el daño psíquico, Cruz (2019) señala la existencia de daño orgánico del cerebro y los efectos psicológicos del impacto emocional, ello en relación al aspecto social cuya cuantificación estaría relacionado a resarcir el daño producido por la vivencia traumática. Es decir que la valoración de este tipo de daño se daría también dentro del aspecto social, el desempeño que tuvo antes del evento que ocasionó este tipo de daño, dando suma importancia a la evaluación que realiza el perito.

Así también Muñoz (2013) indica que un desequilibrio del estado psíquico de la persona se manifiesta en el estado mental, para ello el perito psicólogo se valdrá de la descripción de los hechos con la posible situación delictiva vivida, si existe una clara discrepancia entre el evento y los indicadores clínicos demostrados, si se excluye la simulación, el evento puede ser necesario, pero no suficiente, y se debe tener en cuenta la vulnerabilidad del sujeto al interpretar su estado mental actual. Es así que la persona que diagnosticará la existencia de daño psíquico, debe ser un perito, por lo que Sumarriva (2007) refiere el perito, a fin de arribar a dicha

conclusión de la existencia o no de este tipo de daño, debe valorar las variables psicojurídicas, conforme lo indica (Puhl, Izcurdia, y Valera, 2012).

De ello se desprende la primera subcategoría, afectación de alguna de las funciones mentales, que es entendida por Caballo, Salazar, y Carrobles (2014) como el deterioro, atención reducida y cambios cualitativos que indican una disminución en el nivel de alerta del sujeto, caracterizados por limitaciones en las áreas de la conciencia que afectan el juicio de una persona. En relación a la segunda subcategoría, alteración de la capacidad de la persona Caballo, Salazar y Carrobles (2014) sostienen que, afectan pensamientos, sentimientos, emociones y comportamiento, produciendo cambios en la conciencia que afectan la atención, percepción, memoria, pensamiento, las áreas motoras y las áreas emocionales. Finalmente, en relación a la tercera subcategoría, menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo, Zapata, Parra, & Barrios (2016) sostiene que el sujeto con este tipo de daño, muestra disminución de sus habilidades, su asertividad, cambiando su esquema cognitivo, conformado por recuerdos, emociones, sensaciones y otros.

Con relación a la segunda categoría de estudio, diligencias preliminares, Cigaran (2014) lo define como un conjunto de actuaciones planificadas y circunstanciales realizadas por el fiscal o por la policía previas a una apertura formal de investigación, mediante el cual podrá confirmar o no, la existencia de un delito, al obtener los elementos de procedibilidad para dar inicio al proceso penal o de lo contrario archivarlo. En esa misma línea Martínez (2015) y Rodríguez et al. (2012) responden a hechos o actos urgentes e inaplazables que debe realizar el fiscal al tener conocimiento de un presunto hecho punible, realizando investigaciones correspondientes.

Las DP, comienzan desde que el fiscal toma conocimiento de la noticia criminal, acciones con apariencia delictiva, hasta que encuentre las condiciones de formalizar la investigación preparatoria o se archive el caso; ahora bien se tiene presente que, para que el fiscal realice una investigación formal, con conocimiento del juez, requiere que los hechos se constituyan como un delito, que los imputados han sido identificados y que la persecución del delito no se haya extinguido, es decir estos son los objetivos que tienen el fiscal en las DP para formalizar la investigación, conforme se tiene del inciso 1 del artículo 336 del CPP. Por

consiguiente, si en el proceso de la investigación formal, el Fiscal concluirá que el investigado no cometió el hecho atribuido, sólo podrá requerir el sobreseimiento al Juez de la investigación formalizada, perdiendo la facultad de archivar el caso por sí mismo (Oré y Avalos, 2022).

Para Jiménez (2010) las diligencias preliminares tienen por objeto determinar si los hechos denunciados constituyen un delito, para luego proceder a una investigación preparatoria, determinando el Ministerio Público con anterioridad si se han adoptado medidas urgentes e inaplazables, conocer los hechos ocurridos objeto de la naturaleza delictivas, así como los elementos materiales que aseguren su realización e identifiquen a los involucrados en su ejecución, incluida la víctima, pues al no cumplir con los supuestos procesales, se procederá al archivamiento. Establece características como: demuestran la veracidad sobre la existencia de un hecho delictivo, apoyo técnico policial y de criminalidad, reunir fuentes de prueba y protegerlas, no investigación no es arbitraria, igualdad de arnas.

De ello se desprende la subcategoría denominado actos urgentes en la Casación N°528-2018 se sustenta que son acciones inmediatas que toman los fiscales o la policía al llegar al lugar donde ocurrieron los hechos, establecer la autenticidad del crimen, prevenir futuras consecuencias del crimen o cambiar la escena del crimen, o incluso reunir evidencia. Útil cuando se investiga una actividad delictiva sospechosa. En esa misma línea Martínez (2015) sostiene que el propósito inmediato de las DP es realizar actos urgentes e inaplazables, destinados a establecer los hechos de conocimientos, protección de los materiales delictivos e identificación de las personas involucradas en el delito.

Asimismo, se desprende la subcategoría denominado plazos en las diligencias preliminares por lo que Cigaran (2014) sostiene que se cuenta con 60 días para realizar las diligencias preliminares, salvo se produzca el arresto del imputado, por lo cual el persecutor del delito podría establecer una prescripción distinta según la dificultad del caso. También en la Casación 02-2008 declaró que las diligencias preliminares tienen un tiempo establecido en la indagación preparatoria ya formalizada.

Con respecto a los enfoques de investigación el enfoque de género, refiere que las mujeres están en desventaja por encontrarse en una posición de inferioridad y vulnerabilidad en las diferentes sociedades y culturas, a partir de la diferencia entre biológico y cultural. El sistema de género se basa en una fuerte segregación de roles para ceder el poder a los primeros en ámbitos de la esfera pública como la política, la economía y la familia (Breña, 2019). Las mujeres y los varones tienen las mismas oportunidades y derechos en las esferas privada y pública, elemento clave en la búsqueda de una sociedad justa. Para que esto suceda, las instituciones deben dejar de ser espacios de poder y violencia contra las mujeres, y tener como objetivo desenmascarar las políticas estatales sexistas y patriarcales y cambiar el rol de las mujeres en la sociedad (Vela y Remaycuna, 2022).

El enfoque basado en los derechos humanos, se basa en la promoción y protección de los derechos individuales, por ello Mercado & Adamer (2010) sostienen que los derechos son respetados, protegidos y promovidos para desarrollar con dignidad y libertad el proyecto de vida, un enfoque basado en las obligaciones de los responsables de garantizar y empoderar a los titulares sus derechos y a los garantes de derechos para dar cumplimiento a sus obligaciones.

La epistemología es la ciencia que busca explicar cómo se determina y da validez científica el desarrollo del conocimiento que refleja la naturaleza de las ciencias naturales a través de los criterios y procesos seguidos en su desarrollo. En este sentido, se pretende generar conocimiento cualitativo a partir del análisis de las informaciones recabadas desde las opiniones de expertos sobre el peritaje del daño psíquico durante las diligencias preliminares, que permitirán la creación de modelos analíticos y reflexivos.

## III. METODOLOGÍA

El desarrollo de la investigación implica creatividad, inversión de tiempo y construcción de una identidad innovadora, siendo importante en las entidades de educación superior y debe fortalecer las redes a través de la lectura de artículos científicos (Suyo et. al, 2022). En el presente estudio, se resaltó que la metodología es una herramienta que provee al investigador de un conjunto de conceptos, principios, leyes y técnicas como un modo eficiente en el proceso de estudio. Para Hernández et. al (2014) el enfoque cualitativo se encarga del recojo y el estudio de los datos en el proceso de interpretación. Para Gallardo (2017) la investigación cualitativa tiene una tarea difícil, la cual es recopilar, analizar, explicar, describir y explorar. El presente trabajo se sustentó en el enfoque cualitativo con la finalidad de realizar el análisis documental el cual permitió realizar aportes teóricos que contribuyan a resolver el problema existente. Para Bernal (2010) la investigación cualitativa se orienta en cualificar y describir el fenómeno social existente, profundizando la situación existente.

## 3.1. Tipo y diseño de investigación.

En esta sección, se ha planteado el enfoque cualitativo de tipo básico donde permitió explorar la naturaleza de la investigación, es decir, se analizó el peritaje del daño psíquico en delitos de violencia en contra de las mujeres durante las diligencias preliminares, para ello se realizó entrevistas a la población sobre la problemática de estudio, el cual nos permitió generar resultados y conclusiones. Al respecto, según Hernández et. al (2014) sostiene que la metodología cualitativa utiliza la recopilación y el análisis de datos para refinar las preguntas de del estudio o identificar nuevas preguntas en la interpretación. (p. 7).

En cuanto al diseño del trabajo de investigación se determinó el diseño fenomenológico, a lo que sostiene Hernández et. al (2014) que el investigador cuente con la intención principal de explorar, describir, y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno o problemática; por lo que, la fenomenología empírica se enfoca en realizar la descripción de las prácticas de los participantes. En esa línea Izcara (2014) refiere que la fenomenología son las vivencias reales con una mirada intensional, siendo la forma de hacer un estudio, comprendiendo los fenomenos puros de la conciencia de la persona,

transformando la forma de ver de la persona, siendo la percepcion de ese mundo, la mirada interna que la persona aplica. La fenomenología empirica se refiere a procedimientos que permite tener una recoleccion de las experiencias con un carácter de descripcion de las vivencias, por lo tanto, la descripción es importante en el presente diseño de estudio.

## 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

De acuerdo con Hernández et. al (2014) una categoría es una unidad de análisis, que son conceptos, experiencias, ideas, hechos relevantes y con significados que deben guardar estrecha relación con los datos. Por lo tanto, el presente estudio cuenta con dos categorías: siendo la primera categoría el daño psíquico cuyas subcategorías son: afectación de alguna de las funciones mentales, alteración de la capacidad de la persona y Menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo y la segunda categoría es diligencias preliminares cuyas subcategorías son: actos urgentes e inaplazables y plazos.

**Tabla 1.** Matriz de categorización

Categorías	Sub categorías	
	<ol> <li>Afectación de algunas de las funciones mentales.</li> <li>Alteración de la capacidad de la persona.</li> </ol>	
Daño Psíquico		
	<ol> <li>Menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo.</li> </ol>	
Diligencias Preliminares	1. Actos urgentes.	
	2. Plazos.	

Fuente. Elaboración del autor.

#### 3.3. Escenario de estudio.

Para este estudio se tuvo como espacio de estudio la localidad de Huamanga. Para Paz (2017) el escenario de estudio es el lugar de acceso donde se realiza la investigación, asimismo tiene acceso a los participantes y recursos disponibles.

#### 3.4. Participantes.

En esta parte de la investigación se consideró como participantes a fiscales penales de las fiscalías de Huamanga, abogados defensores y peritos psicólogos. Para Hernández et. al (2014) refieren "un grupo de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones" (p.174). Asimismo, Echenique (2017) sostiene que la población presenta un conjunto de características comunes, las cuales están determinadas por el problema de investigación. Se tomó en consideración el profesionalismo de los participantes, por lo que se eligió a tres fiscales penales y tres abogados defensores y dos peritos psicólogos.

Hernández et. al (2014) sostienen sobre la muestra como "un grupo de personas donde se recolectarían los datos, sin necesidad de números o sujetos representativos universales." (p. 384). Para este estudio se tomó una muestra no probabilística ya que se eligió la muestra por expertos.

**Tabla 2.** Caracterización de participantes

N°	<b>Participantes</b>	Características	Tamaño de	Codificación
			muestra	
1	Fiscales Penales	Fiscalía penal de	3	F1, F2, F3
		Huamanga.		
2	Abogados	Abogados penalistas de	3	A1, A2, A3
	defensores	Huamanga.		
3	Peritos Psicólogos	Peritos psicólogos de	3	Ps1, Ps2, Ps3
		Huamanga.		

Fuente, Elaboración del autor.

#### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Con respecto a esta parte del estudio, se contó con la técnica de entrevista y como instrumento la guía de entrevista y revisión bibliográfica. Sostiene Torres (2010) la recolección de datos es un trabajo de campo de una determinada

investigación, siendo la entrevista una técnica que permitirá el contacto con la fuente de información y el análisis documental tiene el propósito de analizar el material de investigación. Para Hernández et. al (2014) y Arias & Covinos (2021) una entrevista se fundamenta en obtener información a profundidad, utilizándose para una variedad de propósitos, el cual es obtener información interna y externa; aunque parece una conversación entre dos, el entrevistador juega un papel fundamental, por lo que debe tener la capacidad de convencer; Además, el entrevistador debe: ser paciente, respetuoso y consciente de la información que recoja.

#### 3.6. Procedimientos.

En el presente estudio se elaboró el planteamiento del problema materia de investigación, enfocado en las categorías de daño Psíquico y diligencias preliminares y sus subcategorías, el cual se procedió a una investigación previa. Por ello, se recogió información de los profesionales expertos en el tema de investigación; recopilando información mediante la técnica de la entrevista a través su instrumento de recolección de información la guía de entrevista, realizadas a ocho expertos en la materia de investigación como sujetos muestrales que han formado parte del espacio de investigación. Así mismo, permitió el análisis bibliográfico con el contenido de la materia de investigación, enmarcado en el estudio donde los profesionales realizan el peritaje del daño psíquico durante las diligencias preliminares.

#### 3.7. Rigor científico.

Se enfocó en los métodos de investigación, técnicas de análisis para la obtención y procesamiento de datos. Para Balcázar et. al (2006) el estudio cualitativo proporciona información objetiva sobre vivencias y percepciones; además proporciona conocimiento profundo de una situación en concreto que permitió resolver el problema mediante descripciones a partir de la observación de los hechos.

#### 3.8. Método de análisis de la información

Se realizó el procesamiento de la información que fue obtenido durante la investigación, utilizando el método descriptivo y analítico de carácter comprensivo. Para Hernández et. al (2014) el análisis de los datos cualitativos son acciones

esenciales que se realizan al obtener datos no estructurados al ser muy variados, teniendo como propósito central el análisis del proceso central de investigación el cual generará datos que permitirán la descripción y el análisis de investigación. Asimismo, para Gallardo (2017) es la interpretación de datos cualitativos que consiste en categorizar la investigación de la realidad objeto de estudio, iniciando el análisis con la codificación, el cual se utiliza para seleccionar y enfatizar información. Contando con la codificación abierta, axial y selectiva

## 3.9. Aspectos éticos

Se respetarán los preceptos normativos, legales, morales, éticos y sociales que regulan nuestro ordenamiento jurídico, utilizando el Manual APA, en el trabajo de investigación.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para este apartado, se cuenta con la obtención de datos recogido con la guía de entrevista en la jurisdicción de la ciudad de Huamanga el cual se ha establecido previamente en la metodología, los colaboradores estuvieron conformados por tres Fiscales Penales codificados como F1, F2 y F3 o simplemente fiscales, tres abogados defensores en derecho penal codificados como A1, A2 y A3 o simplemente Abogados y tres Psicólogos Forenses codificados como Ps1, Ps2 y Ps3, o simplemente psicólogos.

Para la obtención de los resultados se ha realizado un trabajo de campo bajo la colaboración y participación de los fiscales penales, abogados litigantes y psicólogos forenses, quienes son expertos en el tema de investigación realizada, para ello se ha aplicado una guía de entrevista el cual permitió el recojo de información de los diferentes expertos.

Se ha realizado el análisis de los resultados recabados, para ello se ha utilizado la triangulación de las entrevistas semi estructuradas, el cual permite verificar el logro de los objetivos planteados.

## Figura 1.

Triangulación de entrevista semiestructurada dirigida a fiscales penales, abogados defensores y peritos psicólogos.

La triangulación se realiza en relación con el Objetivo General "Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga -2021"

El resultado de los fiscales penales indica que, la evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación, asimismo transcurre dos meses desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal hasta la obtención del Dictamen Pericial, y finalmente la falta del Dictamen Pericial de la agraviada, influye en la no formalización de la investigación y su archivo.

#### F1, F2, F3 - Fiscales Penales

La evaluación psicológica de la agraviada en delitos de violencia contra la mujer es solicitada por los fiscales como actos urgentes y también por los abogados litigantes, la misma que es realizada por los peritos psicólogos del Instituto de Medicina Legal, que desde la solicitud hasta la emisión del dictamen pericial demora de dos a tres meses, sobre el daño psíquico es determinado por los peritos en tres sesiones como máximo la cual puede realizarse en un solo día con descansos de 15 minutos, o en una sesión por semana, en uso de la guía de evaluación psicológica del Instituto de Medicina Legal, el DSM-V y la guía de evaluación establecida en la Resolución Nº 0258-2021 del Ministerio Público, pudiendo variar el diagnostico de daño psíquico en una reevaluación psicológica, que de no obtenerse el dictamen pericial influye en la no formalización y archivo del caso. Por lo tanto, el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer condiciona para continuar o archivar la investigación en diligencias preliminares.

#### Ps1, Ps2 y Ps3 - Psicólogos Forenses

A1, A2, y A3 - Abogados Litigantes

El resultado de los peritos psicólogos indica que, sí realizan evaluaciones psicológicas que determinan la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica, asimismo en una evaluación se utiliza como instrumentos forense, normativos para determinar el daño psíquico, la guía de evaluación psicológica del IML, DSM-V v la Guía de evaluación Resolución Nº 0258-2021 del Ministerio Público, así también se requiere de tres sesiones como máximo para una evaluación psicológica, la cual puede realizarse en un solo día con descansos de 15 minutos, o realizarse una sesión por semana, finalmente si varia el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíguico en una reevaluación psicológica.

El resultado de los abogados litigantes entrevistados indica que, la evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica se solicita como peritaje de parte, asimismo la reevaluación psicológica de agraviada en casos de violencia psicológica es solicitada a la fiscalía siendo el Instituto de Medicina Legal, el que emite el informe psicológico en dos meses y medio a tres meses, finalmente la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica, influye para no formalizar ni continuar la investigación preparatoria, dándose su archivo.

La información recabada en relación al objetivo general a fin de conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares en la ciudad de Huamanga en el año 2021, de los cuales se tiene de la entrevista de nueve expertos, entre ellos tres Fiscales Penales quienes señalan que, la evaluación psicológica de la agraviada es solicitado como un acto de investigación, asimismo transcurre dos meses desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal hasta la obtención del peritaje y finalmente la falta de este dictamen, influye en la no formalización de la investigación y su archivo.

En esa misma línea, los abogados señalan que, la evaluación psicológica de la agraviada, se solicita como peritaje de parte, asimismo la reevaluación psicológica es solicitada a la fiscalía siendo el Instituto de Medicina Legal el que emite el informe psicológico en dos meses y medio a tres meses, finalmente la falta del dictamen pericial, influye para no formalizar ni continuar la investigación preparatoria, dándose su archivo.

Así también, los psicólogos indican que, realizan evaluaciones psicológicas que determinan la existencia del daño psíquico en las agraviadas, asimismo en una evaluación forense se utiliza como instrumentos normativos para determinar el daño psíquico, la guía de evaluación psicológica del IML, DSM-V y la Guía de evaluación Resolución Nº 0258-2021 del Ministerio Público, así también se requiere de tres sesiones como máximo para una evaluación, la cual puede realizarse en un solo día con descansos de 15 minutos, o realizarse una sesión por semana, finalmente si puede variar el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico en una reevaluación psicológica.

De la presente información se obtuvo como resultado que, la evaluación psicológica de la agraviada en delitos de violencia contra la mujer es solicitada por los fiscales como actos urgentes y también por los abogados litigantes, la misma que es realizada por los peritos psicólogos del Instituto de Medicina Legal, que desde la solicitud hasta la emisión del dictamen pericial demora de dos a tres meses, sobre el daño psíquico es determinado por los peritos en tres sesiones como máximo la cual puede realizarse en un solo día con descansos de 15 minutos, o en una sesión por semana, en uso de la referida guía de evaluación del Instituto

de Medicina Legal, el DSM-V y la guía de evaluación establecida en la Resolución Nº 0258-2021 del Ministerio Público, pudiendo variar el diagnostico de daño psíquico en una reevaluación psicológica, que de no obtenerse el dictamen pericial influye en la no formalización y archivo del caso. Por lo tanto, el diagnóstico del daño psíquico en el presente delito, condiciona para continuar o archivar la investigación en diligencias preliminares.

El resultado obtenido responde al objetivo general, pues cuando los expertos señalan que la evaluación psicológica de la agraviada es solicitado como un acto urgente, y esta evaluación psicológica puede determinar la existencia del daño psíquico, dictamen pericial que se emite de dos a tres meses contados desde su solicitud, tiene como resultado que el diagnóstico del daño psíquico si influye en las diligencias preliminares puesto que, de no obtenerse en su debido momento, la investigación del delito de violencia contra la mujer debería no ser formalizada y por ende darse su archivo, en resumen el diagnóstico del daño psíquico influye directamente en las diligencias preliminares en la ciudad de Huamanga en el año 2021.

## Figura 2.

Triangulación de entrevista semiestructurada dirigida a fiscales penales, abogados defensores y peritos psicólogos.

La triangulación se realiza con relación al Objetivo Específico 1 "Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021."

El resultado de los fiscales penales entrevistados es que, en supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, ya que la misma es advertida por el perito psicólogo, por lo que se solicitaría como actos urgentes de investigación.

#### F1, F2, F3 - Fiscales Penales

Que el diagnóstico del daño psíquico no es solicitado por la fiscalía sino solo la afectación, pero si es solicitado por el abogado litigante, la cual al ser evaluada por perito psicólogo de advertir posible daño psíquico, recién es solicitado como un acto urgente de investigación por el fiscal, por lo que el perito emite dictamen, que en supuestos de flagrancia serán en las 24 horas, mientras que en otros casos dura su emisión pasada una semana. Por lo tanto, el diagnóstico del daño psíquico como afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada es un acto urgente de investigación.

#### Ps1, Ps2 y Ps3 - Psicólogos Forenses

El resultado de los peritos psicólogos entrevistados indica que, el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta el Dictamen Pericial de daño psíquico, es de 24 horas en casos de flagrancia y una semana en otros casos.

## A1, A2, y A3 – Abogados Litigantes

El resultado de los abogados litigantes entrevistados indica que, en supuestos de flagrancia, se requiere a la Fiscalía solicitar como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico.

La información recabada en relación al objetivo específico 1, para analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga en el año 2021, se tiene que los Fiscales Penales señalan que, en supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación

del daño psíquico, ya que la misma es advertida por el perito psicólogo, por lo que se solicitaría como actos urgentes de investigación. En esa misma línea, los tres abogados señalan que, en supuestos de flagrancia, se requiere a la Fiscalía solicitar como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico. Así también, los peritos psicólogos indican que, el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta el dictamen pericial de daño psíquico, es de 24 horas en casos de flagrancia y una semana en otros casos.

De la información se obtuvo como resultado que, el diagnóstico del daño psíquico no es solicitado por la fiscalía sino solo la afectación, pero si es solicitado por el abogado litigante, la cual al ser evaluada por perito psicólogo de advertir posible D.Ps., recién es solicitado como un acto urgente de investigación por el fiscal, por lo que el perito emite dictamen, que en supuestos de flagrancia serán en las 24 horas, mientras que en otros casos dura su emisión pasada una semana. Por lo tanto, el diagnóstico del D.Ps. como afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada es un acto urgente de investigación.

El resultado obtenido responde al objetivo específico 1, pues cuando los expertos señalan que el diagnóstico de D.Ps. no es solicitado como tal, pero sí la evaluación psicológica al perito especialista, que puede advertir la existencia de daño psíquico la cual diagnóstica afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada, esto es considerado como acto urgente para la investigación, es decir que al momento que el fiscal dispone o la defensa legal solicita una evaluación psicológica, el perito hace uso de los instrumentos que determinan la existencia o no del D.Ps..

## Figura 3.

Triangulación de entrevista semiestructurada dirigida a fiscales, abogados y peritos psicólogos

La triangulación se realiza con relación al Objetivo Específico 2 se tiene: "Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021."

El resultado parcial de los fiscales penales entrevistados indica que, no se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en casos de violencia en contra de la mujer.

#### F1, F2, F3 - Fiscales Penales

El fiscal no solicita reevaluación psicológica de la agraviada para determinar el daño psíquico en casos de violencia en contra de la mujer, por otro lado, los abogados litigantes si solicitan dicha reevaluación a la fiscalía, por lo que los peritos psicólogos evalúan simultáneamente tanto al investigado como a la agraviada en casos de flagrancia. Por lo tanto, la evaluación del daño psíquico para determinar la alteración de la capacidad de la agraviada es un acto urgente de investigación.

## Ps1, Ps2 y Ps3 - Psicólogos Forenses

El resultado parcial de los peritos psicólogos indica que, se realizan evaluaciones psicológicas simultáneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer.

## A1, A2, y A3 - Abogados Litigantes

El resultado parcial de los abogados litigantes indica que, se solicita a la Fiscalía la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer.

La información recabada en relación al objetivo específico 2, para analizar cómo el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación en la ciudad de Huamanga año 2021, se tiene a través de la técnica de entrevista que los Fiscales Penales señalan que, no se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en estos hechos de violencia. En esa misma línea, los abogados defensores señalan que,

se solicita a la Fiscalía la reevaluación psicológica para determinar el D.Ps. de la agraviada en hechos de violencia. Así también, los peritos psicólogos indican que, se realizan evaluaciones psicológicas simultáneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en estos delitos.

De la información se obtuvo como resultado que, el fiscal no solicita reevaluación psicológica de la agraviada para determinar el D.Ps. en casos de violencia, por otro lado, los abogados litigantes si solicitan dicha reevaluación a la fiscalía, por lo que los peritos psicólogos evalúan simultáneamente tanto al investigado como a la agraviada en casos de flagrancia. Por lo tanto, la evaluación del D.Ps. para determinar la alteración de la capacidad de la agraviada es un acto urgente de investigación.

El resultado obtenido responde al objetivo específico 2, pues cuando los expertos señalan que, la fiscalía no solicita reevaluación psicológica de la agraviada, pero si la defensa legal lo solicita, asimismo los peritos señalan realizar evaluaciones simultaneas de la agraviada e investigado en casos de flagrancia, ello significa que el perito psicólogo evalúa la posible afectación y de ella también se puede advertir la existencia del D.Ps., como un acto urgente de investigación pues es solicitado en supuestos de flagrancia delictiva, donde el especialista diagnostica la alteración de la capacidad de la agraviada, es decir D.Ps., por ende es un acto urgente de investigación que parte de la solicitud de la autoridad competente.

## Figura 4.

Triangulación de entrevista semiestructurada dirigida a fiscales penales, abogados defensores y peritos psicólogos.

La triangulación se realiza con relación al Objetivo Específico 3 se tiene: "Analizar como el diagnóstico del menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada se relaciona con el plazo de las diligencias preliminares, ciudad de Huamanga - 2021."

El resultado de los fiscales penales indica que, el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer, asimismo que el plazo de las diligencias preliminares no es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico.

#### F1, F2, F3 - Fiscales Penales

Se considera que el Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico es indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer, por otro lado, el plazo de las diligencias preliminares de 60 y su prorroga a 120 días, no son razonables para el acopio del dicho dictamen, más aún si el peritaje que determina la existencia del daño psíquico en uso de la Guía de Evaluación de Daño Psíquico y la Resolución Nº 258-2021 indica que deberá de realizarse posterior a los seis meses del evento violento, asimismo para diagnosticar trastorno de postraumático en su aspecto clínico el DSM V indica que se diagnostica los signos y síntomas en la agraviada si estos permanecen pasado el mes. Por lo tanto, el diagnóstico del daño psíquico como menoscabo temporal o permanente funcionamiento integral previo de la agraviada, no puede determinarse dentro del plazo de las diligencias preliminares.

#### Ps1, Ps2 y Ps3 - Peritos Psicólogos

A1, A2 y A3 - Abogados Defensores

El resultado de los peritos psicólogos indica que, no se puede determinar la existencia del daño psíquico dentro de un plazo de 60 o 120 días, puesto que la Guía de evaluación de daño psíquico indica luego de los seis meses, es así que para estrés postraumático el DSM V y Resolución Nº 258-2021 se diagnostica los síntomas si duran pasado el mes.

El resultado de los abogados litigantes indica que, el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico es considerado como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer, asimismo que el plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, no son razonables para acopiar Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer.

La información recabada en relación al objetivo específico 3, para analizar cómo el diagnóstico del menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada se relaciona con el plazo de las diligencias preliminares, ciudad de Huamanga año 2021, se tiene a través de la técnica de entrevista que los Fiscales Penales señalan que, el solo dictamen pericial que diagnóstica el D.Ps., se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica, asimismo que el plazo de las DP no es razonable para el acopio del dictamen pericial que diagnostica el D.Ps..

En esa misma línea, los abogados señalan que, el solo dictamen pericial que diagnostica el D.Ps. es considerado como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica, asimismo que el plazo de las DP de 60 días y su prórroga no son razonables para acopiar la pericia de D.Ps. de la agraviada. Así también, los peritos psicólogos indican que, no se puede determinar la existencia del D.Ps. dentro de un plazo de 60 o 120 días, puesto que la Guía de Evaluación de Daño Psíquico indica luego de los seis meses, es así que para el estrés postraumático el DSM V y Resolución Nº 258-2021 se diagnostica los síntomas si duran pasado el mes.

De la información se obtuvo como resultado que, el dictamen pericial que diagnóstica el D.Ps. es indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer, por otro lado, el plazo de las DP de 60 y su prorroga a 120 días, no son razonables para el acopio de dicho dictamen, más aún si el peritaje que determina la existencia del D.Ps. en uso de la Guía de Evaluación de Daño Psíquico y la Resolución Nº 258-2021 indica que deberá de realizarse posterior a los seis meses del evento violento, asimismo para diagnosticar trastorno de estrés postraumático en su aspecto clínico el DSM V indica que se diagnostica los signos y síntomas en la agraviada si estos permanecen pasado el mes, por lo tanto, el diagnóstico del D.Ps. como menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada, no puede determinarse dentro del plazo de las D.P..

El resultado obtenido responde al objetivo específico 3, pues cuando los expertos señalan que, el dictamen pericial que diagnóstica el D.Ps. es indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer,

significa que la investigación deberá de formalizarse, en donde se le comunica al juez las investigaciones realizadas, asimismo para el término deberá ser comunicada al juzgado, emitir luego el requerimiento de sobreseimiento, es decir que no solo bastará con la decisión unilateral del Ministerio Público para que el caso quede archivado, por ende es de relevancia saber que dicho dictamen es considerado como un indicio revelador, por otro lado los expertos indican que estos plazos no permiten el acopio del dictamen del D.Ps., por existir marcos normativos que le indican realizar sesiones en periodos de seis meses, es decir más de lo estipulado en los plazos de D.P. que se extienden hasta los 120 días, sin embargo si realizan las evaluaciones psicológicas a fin de diagnosticar el menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada, contarían con plazos de evaluación diferentes a los plazos de las D.P..

#### Figura 5.

Triangulación de técnicas de investigación, antecedentes y marco teórico.

El presente estudio, usa la metodología de investigación cualitativa de tipo básico, el diseño del trabajo de investigación se determinó en fenomenológico, la técnica utilizada para la recolección de datos es la entrevista, con la participación de expertos en temas del estudio de investigación quienes con su aporte permiten responder los objetivos planteados, donde indican que el diagnóstico del daño psíquico tiene implicancia directa en las diligencias preliminares, por entenderse como indicio revelador de la existencia del delito de violencia contra la mujer.

#### Técnica de investigación

La técnica de investigación del presente estudio que es cualitativa de tipo básico con diseño fenomenológico, en uso de entrevistas a expertos para conseguir los objetivos planteados, quienes indican que el diagnóstico del daño psíquico tiene implicancia directa en las diligencias preliminares, por entenderse como indicio revelador de la existencia del delito de violencia contra la mujer, en esa misma línea en relación a los conceptos de Daño Psíquico como afectación de alguna función o capacidad psíquica de una persona como consecuencia de un acto violento o conjunto de circunstancias, determinando si la afectación es temporal o permanente, reversible o no reversible, en relación a las diligencias preliminares cuya finalidad inmediata son realizar actos urgentes e inaplazables, destinados a determinar los hechos de conocimientos, asegurar los materiales de la comisión del delito y particularizar a las personas implicadas en su comisión. En esa misma línea se tiene como antecedentes a Chunga quien concluye que el diagnóstico clínico de los peritos forenses no puede determinar el grado de daño psíquico, asimismo Collanqui quien concluyó que la apreciación del daño psíquico como medio de prueba es deficiente, ya que, para determinar el daño psíquico solo lo realiza el psicólogo de la División Médico Legal, mediante un examen pericial, este instrumento es aplicado durante seis meses después de los hechos alegados, por lo que los casos terminan siendo archivados.

#### Marco teórico

Antecedentes

Para el presente estudio, se ha tomado en cuenta diferentes autores quienes sustentan las categorías y subcategorías de la investigación, por lo que para conceptualizar la primera categoría que es el Daño Psíquico el Acuerdo Plenario 02-2016/CJ-116, define como la afectación de alguna función o capacidad psíquica de una persona como consecuencia de un acto violento o conjunto de circunstancias, determinando si la afectación es temporal o permanente, reversible o no reversible. Mientras para la segunda categoría de diligencias preliminares, según Martínez la finalidad inmediata de las diligencias preliminares son realizar actos urgentes e inaplazables, destinados a determinar los hechos de conocimientos, asegurar los materiales de la comisión del delito y particularizar a las personas implicadas en su comisión, en esa misma línea Arbulú (2015) sostiene que el plazo de las diligencias preliminares es actualmente 60 días.

En los estudios previos nacionales se tiene a Chunga que concluye que el diagnóstico clínico de los peritos forenses no puede determinar el grado de daño psíquico. asimismo Collangui quien concluyó que la apreciación del daño psíquico como medio de prueba es deficiente, ya que, para determinar el daño psíquico solo lo realiza el psicólogo de la División Médico Legal, mediante examen pericial, este instrumento es aplicado durante seis meses después de los hechos alegados, por lo que los casos terminan siendo archivados.

De acuerdo con la técnica de investigación, el presente estudio usa la metodología de investigación cualitativa de tipo básico, el diseño del trabajo de investigación se determinó en fenomenológico, la técnica utilizada para la recolección de datos es la entrevista, con la participación de expertos en temas del estudio de investigación quienes con su aporte permiten responder los objetivos planteados, donde indican que el diagnóstico del daño psíquico tiene implicancia directa en las diligencias preliminares, por entenderse como indicio revelador de la existencia del delito de violencia contra la mujer.

Al respecto, como antecedentes en estudios previos nacionales se tiene a Chunga (2020) que concluyó que el diagnóstico clínico de los peritos forenses no puede determinar el grado de daño psíquico se basa en el más de la mitad de peritos opinan que el daño psíquico no se puede determinar, y menos de la mitad de ellos refieren que hay pocas probabilidades para tener resultados favorables, asimismo Collanqui (2018) concluyó que la apreciación del daño psíquico como medio de prueba es deficiente, ya que, para determinar el daño psíquico solo lo realiza el psicólogo de la División Médico Legal, mediante un examen pericial, este instrumento es aplicado durante seis meses después de los hechos alegados, por lo que los casos terminan siendo archivados.

Como tercer rubro, respecto al Marco, se tomó en cuenta el Acuerdo Plenario 02-2016/CJ-116, que define el D.Ps como la afectación de alguna función o capacidad psíquica de una persona como consecuencia de un acto violento o conjunto de circunstancias, determinando si la afectación es temporal o permanente, reversible o no reversible, mientras que para definir las diligencias preliminares, Martínez (2015) indica que la finalidad inmediata de las diligencias preliminares son realizar actos urgentes e inaplazables, destinados a determinar los hechos de conocimientos, asegurar los materiales de la comisión del delito y particularizar a las personas implicadas en su comisión, en esa misma línea Arbulú (2015) sostiene que el plazo de las diligencias preliminares es actualmente 60 días.

Luego de haber analizado los resultados producto a la triangulación entre las técnicas de investigación, antecedentes y marco teórico, se pudo comprobar que partiéndose de los instrumentos de entrevista a expertos, en relación a los problemas planteados, que el D.Ps influye en las diligencias preliminares en delitos de violencia contra la mujer, ello también en relación a los antecedentes nacionales,

estos refuerzan el resultado de la presente investigación puesto que tanto como Chunga cuando indican que más de la mitad de especialistas concluyen que el D.Ps no puede determinarse, dándose así pocos resultados, así mismo Collanqui, cuando señala que dicha pericia es aplicada en la División Médico Legal del Ministerio Público, y que la misma es aplicada luego de los seis meses de los hechos violentos, esto está relacionado a los resultados de la investigación, puesto que tanto para los especialista, peritos psicólogos de este estudio así como para los autores citados líneas arriba, el diagnóstico del D.Ps debe darse luego de los seis meses del evento violento en relación también a los plazos de DP que tiene como máximo 120 días, así también el D.Ps es considerado como un elemento de convicción de la existencia del delito, es decir que esta debe de obtenerse para que el fiscal disponga continuación de las DP, es decir que de no obtenerse en estos plazos influiría para la formalización y los efectos que ella tiene para una investigación fiscal en delitos de violencia en contra de la mujer.

Al analizar los resultados obtenidos y los antecedentes nacionales de investigaciones previas, se llega a advertir que las conclusiones coligen con los resultados, es decir que el D.Ps si es un acto urgente de investigación de los delitos de violencia en contra de la mujer, asimismo que su diagnóstico es realizado en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, que el dictamen que determina la existencia del D.Ps influye para disponer la formalización y continuación de la investigación preparatoria, sin embargo por otro lado también se pudo advertir que los instrumentos utilizados para el diagnóstico del D.Ps como, la Guía de Daño Psíquico y el DSM V sobre el trastorno de estrés postraumático, indican que deben de realizarse evaluaciones luego de los seis meses del evento violento, es decir que este diagnóstico pericial supera los 180 días, a diferencia de las diligencias preliminares que tienen 120 días como máximo en casos ordinarios, por lo cual se reafirma lo señalado por los autores Chunga y Collanqui.

Finalmente, de la investigación y discusión, se determina que el diagnóstico del daño psíquico influye directamente en el delito de violencia contra la mujer en de forma directa, en la ciudad de Huamanga del año 2021, por lo mencionado.

#### V. CONCLUSIONES

#### Primero:

En relación objetivo general, concluimos en que el diagnóstico del daño psíquico de la agraviada en el delito de violencia contra la mujer influye directamente en las diligencias preliminares, puesto que de determinarse la existencia del daño psíquico, este dictamen psicológico es considerado como indicio revelador de la existencia del delito, por ende el representante del Ministerio Público deberá de disponer la formalización y continuación de la investigación preparatoria, de lo contrario a no recabarse dicho peritaje psicológico deberá de archivar el caso.

### Segundo:

En relación al Objetivo Específico 1, concluimos que el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en el delito de violencia contra la mujer es considerado como un acto urgente de investigación, debido a que la fiscalía y la defensa legal solicitan se practique evaluación psicológica de la agraviada por los peritos psicólogos, quienes hacen uso de instrumentos normativos como la Guía de Daño Psíquico del año 2016 y la Guía de Evaluación Psicológica aprobada mediante Resolución Nº 0258-2021, ambos documentos emitidos por el Ministerio Público en donde se describe el término legal de daño psíquico, cuyo diagnóstico parte de la evaluación practicada luego de los seis meses del evento violento.

#### Tercero:

En relación al Objetivo Específico 2, concluimos que el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada en el delito de violencia contra la mujer es un acto urgente de investigación, debido a que la fiscalía y la defensa legal solicitan se práctica evaluación psicológica de la agraviada por los peritos psicólogos, quienes hacen uso de instrumentos clínicos como DSM-V (por sus siglas en inglés) donde se describe el término clínico de trastorno de estrés postraumático, que indica que sus signos y síntomas deberán de tener una duración mayor al mes.

#### Cuarto:

En relación al Objetivo Específico 3, concluimos que el diagnóstico del menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada en el delito de violencia contra la mujer tiene relación directa con el con el plazo de las diligencias preliminares, debido a que el dicho diagnostico requiere para ser diagnosticado una evaluación posterior a los seis meses del evento violento y que sus síntomas y signos deben superar el mes, mientras que de la otra parte los plazos de las diligencias preliminares no superan los 120 días, advirtiendo así que es menor al plazo para investigar en relación al tiempo requerido para diagnosticar el daño psíquico.

#### VI. RECOMENDACIONES

#### Primero:

Recomendar al Ministerio Público como persecutor del delito, que, en las solicitudes para practicar la evaluación psicológica de la agraviada en delitos de violencia contra la mujer, deben disponerse con el fin de determinar no solo la existencia de afectación psicológica, sino también la de daño psíquico, la misma que deberá ser practicada no solo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses sino también en entidades privadas.

#### Segundo:

Recomendar al Ministerio Público, la emisión de instrumentos normativos actualizados que estén acorde con los instrumentos clínicos, mediante los cuales se pueda diagnosticar la afectación de alguna de las funciones mentales o la alteración de la capacidad de la agraviada en delitos de violencia contra la mujer, por ser considerados como actos urgentes de investigación, asimismo que tales instrumentos deberán incluir el término jurídico de daño psíquico en relación al término clínico de trastorno por estrés postraumático.

#### Tercero:

Finalmente, al advertirse que los plazos para investigar son menores al tiempo para obtener el diagnóstico del menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo – daño psíquico de la agraviada, recomendar al Ministerio Público y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se generen nuevos instrumentos normativos que incluyan métodos clínicos para diagnosticar en un plazo razonable dentro de los 60 o 120 días, los signos y síntomas del daño psíquico.

#### **REFERENCIAS**

- Alfaro, L. M. (2006). Proceso penal aplicado. Perú: Gaceta Jurídica, P.09.
- Altamirano, F. A. (2015). *El proceso penal y los medios impugnatorios*. Lima-Perú: Segrapec S.A.C Pp.38.
- Angel, G. V. (2021). Las diligencias preliminares y la absolución por insuficiencia probatoria, en el distrito judicial de Huánuco, sede Huánuco, 2018. Tesis Maestría. Huánuco, Perú: Universidad Nacional Herminio Valdizán.
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Arequipa, Perú. https://bit.ly/3FksP5v
- Balcázar Nava Patricia, Gonzáles Arratia Norma, Gurrola Peña Gloria y Moysén Chimal Alejandra. (2006). *Investigación Cualitativa*. Universidad Autonoma del Estado de Mexico. http://disde.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/4641
- Breña, W. H. (2019). *Género en el Perú: Nuevos enfoques, miradas interdisciplinarias.* Lima-Perú: Fondo editorial.
- Caballo, V., Salazar, I., & Carrobles, J. A. (2014). *Manual de Psicopatología y trastornos psicológicos*. https://bit.ly/39YMBGF
- Calva, S. B. (2016). La teoría fundamentada: una metodología cualitativa. https://bit.ly/3y7YJyi
- Chunga, C. d. (2020). Diagnóstico clínico forense en el nivel de daño psíquico conforme al Art. 124-B del Código Penal, Tumbes - 2019. *Tesis para obtener el título de abogado*. Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes.
- Cigaran, A. G. (2014). La etapa de la investigación preparatoria en el nuevo código procesal penal. https://bit.ly/39Q2OxR
- Collanqui, D. M. (2018). La valoración del daño psíquico en los delitos de violencia familiar por maltrato psicológico en la Primera Fiscalía San Roman-Juliaca-2016-2017. *Tesis para optar el título de abogado*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Congreso de la República del Perú (2015). Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Geupo Familiar. Diario Oficial El Peruano del 6 de noviembre de 2015: https://bit.ly/2IN97pj
- Corte Suprema de Justicia. (s.f.). Acuerdo Plenario 002-2016/CJ-116 del 12 de junio de 2017.

  Tratandose sobre Lesiones y faltas por daño psíquico y afectación psicológica.

  https://bit.ly/30TwOsu
- Corte Suprema de Justicia. (s.f.). *Sala Penal Permanente*. Casación 528-2018 nacional, Lima. Juez supremo ponente Príncipe Trujillo: https://bit.ly/3nneNFW
- Corte Suprema de Justicia. Sala Penal Permanente. Casación 02-2008 nacional. Juez supremo ponente Zecenarro Mateus: https://bit.ly/3yklYVI
- Cruz, S. (2019). Peritaje psicológico y forense. https://bit.ly/3QLAmxz

- Da Silva e Silva, A., Garcia Manso, A., & Da Silva Barbosa, G. S. (2018). *A Historical Review Of The Violences Against Women*. Direito e Praxis Magazine: https://bit.ly/3jd4h5y
- Defensoria del Pueblo. (2021). Balance sobre la política pública contra la violencia hacia las mujeres en el Perú 2015 2020. Serie de Informes Defensoriales Informe N° 186: https://bit.ly/3uXSiLK
- Díaz Vélez, C., Landa Hernández, F., & Labrin Bustamante, M. (2021). *Going Further than Physical and Sexual Violence Women*. Cuban Journal of Public Health: https://bit.ly/3PYqCjJ
- Díaz, M. S. (2022). Valoración del daño psiquico en la violencia doméstica que realizan los psiqcólogos peritos de medicina legal y ciencias forenses de la república de Panamá. *REDEPSIC*, 45.
- Echenique, E. E. (2017). Metodología de investigación. https://bit.ly/3OaVknO
- Giménez Mercado, C., & Valente Adamer, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas. Caracas, Venezuela, Venezuela: Universidad Central de Veenzuela.
- Guardia, A. O., & Giulliana Loza Avalos. (2022). *La estructutura del proceso común en el nuevo código penal peruano*. https://dialnet.unirioja.es
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado , C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación, sexta edición.* Mexico: Interamericana Editores.
- Hugo Vizcardo, S. (2005). *Delitos contra la Vida el Cuerpo y la Salud*. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Hurtado, C. R. (2014). La necesidad de implementar la valoración del daño psíquico en el código de procedimiento penal Boliviano. *Tesis para obtener el grado de magíster*. La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.(2021). Resolución Jefatural 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF del 27 de diciembre de 2021. Aprueban la "Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley N°30364". https://bit.ly/30WGbYw
- Izcara, P. S. (2014). Manual de investigación cualitativa. https://bit.ly/3Tui6Ja
- Jiménez Herrera, J. (2010). *La Investigación Preliminar en el Nuevo Código Procesal Penal 2004.*Jurista Editores.
- Marin, S. B. (2018). El diagnóstico del daño psíquico en la mujer y el debido proceso en el distrito fiscal de Ventanilla, 2017. *Tesis para obtener el grado de magíster*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Martínez, V. J. (2015). Derecho procesal penal: un enfoque doctrinario y jurisprudencial. Lima-Perú: Gaceta Jurídica. Tomo II.
- Matijasevich, M. (2014). Indicadores de daño psíquico en entrevistas a sujetos víctimas de accidentes de tránsito, judicializados por demanda de daños y perjuicios, en la ciudad de resistencia, en el periodo: enero 2011 septiembre 2012. *Tesis para obtener el grado de magíster*. Mendoza, Chile: Universidad del Acongagua, Maestría en Criminología.

- Matos Quesada, J. C., Torres Rivera, J. L., Calla Vásquez, K. M., & Calla Colana, G. J. (2022). *Analysis of Violence and the Crime of Femicide During the Covid-19 Pandemic*. Relacoes Internacionais No Mundo Atual: https://bit.ly/3163VYE
- Mengoa, J. L. (2020). Las diligencias preliminares y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Magdalena del Mar, Lima, año 2018. *Tesis para obtener el grado de magíster*. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Mercado, C. G., & Adamer, X. V. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas. Caracas, Venezuela, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. (2016). Guía de Valoración del daño psíquico en personas adultas víctimas de violencia intencional. https://bit.ly/3B5NV4S
- Muñoz, J. M. (2013). *Psychological Forensic Assessment of Psychological Damage: A Proposal for an Expert Performance Protocol*. Annual Review of Legal Psychology: https://bit.ly/3lk2F4r
- Oré, G. A., & Avalos, G. L. (2022). La estructutura del proceso común en el nuevo código penal peruano. https://dialnet.unirioja.es
- Palacios Garay, J. P., Fuster Guillen, D. E., Tamayo Huaman, P., & Sebastián Lopez, E. C. (2022). Violence Against women in Peru: A Psychosocial Problem. Relacoes Internacionais no Mundo Atual: https://bit.ly/3vCqqgB
- Palacios, S. P. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Fontamara. https://www.researchgate.net/profile/Simon-Izcara-Palacios/publication/271504124\_MANUAL\_DE\_INVESTIGACION\_CUALITATIVA/links/5894 9ab192851c54574b9fe7/MANUAL-DE-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf
- Paz, G. B. (2017). Metodología de la Investigación. https://bit.ly/2WjnP7B
- Peritaje psicológico y forense. (17 de julio de 2019). https://psicologiasantacruz.com/wp-content/uploads/2019/07/MOD-3-Peritaje-Psicol%C3%B3gico-y-Forense.pdf
- Pulh, S., Izcurdia, M., & Oteyza, G. (2017). *Psychological Assessment And Psychic Damage*. Research Yearbook: https://bit.ly/3u33wyu
- Quispilay Joyos, G. E., Andrade Camones, M. T., Meléndez Amez, M. M., & Chunga Diaz, T. O. (2022). Factors Associated With Family Violence: A Review Systematic. Scientific Magazine of the Cienfuegos University: https://bit.ly/3Gvvo4T
- Remaycuna Vasquez, A., & Vela Miranda, O. (2022). *Perception of Marital Conflic as a Psychological Correlate of Family Violence*. Revista de Filosofía: https://bit.ly/3FtKnMl
- Rivas la Madrid, S., Hugo Álvarez, J. B., Vilchez Chinchayán, R., Pisfil Flores, D. A., Bringas Flores, S. M., Loayza, J., . . . Diez Jorro, M. (2021). *El Delito de Feminicidio en el Ordenamietno Juridico Peruano*. Instituto Pacífico.
- Rodriguez Hurtado, M. P., Ugaz Zegarra, Á. F., Gamero Calero, L. M., & Schönbohm, H. (2012). Manual de la Investigación Preparatoria en el Proceso Pena Común. Coperación Alemana al Desarrollo Internacional - GIZ. https://bit.ly/3TDY93u

- Silva, A. M. (2020). El plazo razonable en diliencias preliminares en delitos de crimen organizado, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2020. *Tesis para obtener el grado de magister*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Simón Pedro, I. P. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. https://www.researchgate.net/profile/Simon-Izcara-Palacios/publication/271504124\_MANUAL\_DE\_INVESTIGACION\_CUALITATIVA/links/5894 9ab192851c54574b9fe7/MANUAL-DE-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf
- Soriano, M. E. (2021). Valoración de la prueba en investigacion preparatoria delito de lesiones por violencia contra la mujer distrito Judicial Lima Norte 2021. *Tesis*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo, Escuela de posgrado.
- Sumarriva, A. C. (2007). El ABC del derecho procesal penal. Lima Perú: San Marcos.
- Suyo Vega, J. A., Meneses La Riva, M. E., Fernández Bedoya, V. H., Da Costa Polonia, A., Miotto, A. I., Alvarado Suyo, S. A., & Barrera Gómez, M. R. (2022). *Undergraduate Teaching in Scientific Research: A Systematic Review of the Literature Available in Scopus, Eric and Scielo, 2012-2021*. Journal of Educational and Social Research: https://bit.ly/3icK8wb
- Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales.* https://bit.ly/308ltDM
- Vallejo, U. C. (2022). UCV. https://www.ucv.edu.pe/
- Vargas, A. G. (2021). Las diligencias preliminares y la absolución por insuficiencia probatoria, en el distrito judicial de Huánuco, sede Huánuco, 2018. *Tesis para obtener el grado de magíster*. Huánuco, Perú: Universidad Nacional Herminio Valdizán.
- Vela Miranda, O., & Remaycuna Vásquez, A. (2022). *Gender Equality in University Students from the City of Piura: An Instrumental-Descriptive-Comparative Study*. Philosophy Magazine in Scopus: https://bit.ly/3vMzrUg
- Villanueva, v. C. (2011). Congreso internacional de derecho penal y procesal penal "La reforma procesal penal: avances y retrocesos". Lima: Ediciones e impresiones Andina E.I.R.L. PP 208-209.
- Zapata, Y. L., Parra, d. I., & Barrios, D. (2016). *Efectos de la Violencia y esquemas cognitivos en el cortisol de mujeres violenyadas por sus parejas*. https://bit.ly/3I1LdiO

### **ANEXOS**

## **ANEXO 1: Matriz de Categorización.**

Autor: Saúl Melanio Pomasoncco Pretel.

**Título:** "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021"

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	METODOLOGÍA	CÓDIGO
¿De qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021?	Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga -2021.	Daño psíquico	<ul> <li>Afectación de alguna de las funciones mentales.</li> <li>Alteración de la capacidad de la persona.</li> <li>Menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo.</li> </ul>	Enfoque: Cualitativo  Tipo de Investigación: Aplicada  Diseño de Investigación: Fenomenológico  Nivel de	- Fiscales Penales: F1, F2 y F3.  - Abogados Defensores: A1, A2 y A3.  - Peritos Psicólogos: Ps1 y Ps2.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			investigación: Descriptivo	
1. ¿De qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los	a. Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se	Diligencias preliminares	- Actos urgentes - Plazos	Escenario de estudio: Ciudad de Huamanga.  Participantes: 3 fiscales penales, 3	

actos urgentes de	relaciona con los	abogados
investigación, en la	actos urgentes de	defensores y 2
ciudad de	investigación,	peritos psicólogos.
Huamanga- 2021?	ciudad de	
2. ¿De qué manera el	Huamanga - 2021.	Técnicas de
diagnóstico de la	b. Analizar como el	recolección:
alteración de la	diagnóstico de la	Entrevista
capacidad de la	alteración de la	
agraviada se	capacidad de la	Instrumento: Guía
relaciona con los	agraviada se	de entrevista
actos urgentes de	relaciona con los	
investigación,	actos urgentes de	
ciudad de	investigación,	
Huamanga - 2021?	ciudad de	
3. ¿De qué manera el	Huamanga - 2021.	
diagnóstico del	c. Analizar como el	
menoscabo	diagnóstico del	
temporal o	menoscabo	
permanente del	temporal o	
funcionamiento	permanente del	
integral previo de la	funcionamiento	
agraviada se	integral previo de la	
relaciona con el	agraviada se	
plazo de las	relaciona con el	
diligencias	plazo de las	
preliminares, ciudad	diligencias	
de Huamanga -	preliminares, ciudad	
2021?	de Huamanga -	
	2021.	

ANEXO 2: Matriz de Conceptualización.

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTIAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL
	Según el Acuerdo plenario N°2-	1. Afectación de algunas de	Según Caballo, Salazar y Carrobles (2014) sostiene
	2016/CJ-116: Lesiones y faltas	las funciones mentales.	que la afectación es el deterioro donde se centra
	por daño psíquico y afectación		fundamentalmente en una disminución del nivel de
Daño psíquico	psicológica (2017) define el		alerta, y alteraciones cualitativas, que, aunque
	daño psíquico como la		también presentan un descenso de los niveles de
	afectación y/o alteración de		vigilia, se caracterizan además por una restricción del
	algunas de las funciones		campo de la conciencia, por una alteración global del
	mentales o capacidades de la		juicio de la persona.
	persona, producida por un		Según Caballo, Salazar y Carrobles (2014) sostiene
	hecho o conjunto de	capacidad de la persona	que la alteración son afecciones que impactan el
	situaciones de violencia, que		pensamiento, sentimiento, estado anímico y
	determina un menoscabo		comportamiento, las cuales se enmarcan en
	temporal o permanente,		alteraciones de la conciencia y la identidad por lo que,
	reversible o irreversible del		si la persona presenta un estado alterado de
	funcionamiento integral previo.		conciencia, también se verán afectados, en mayor o
			menor media, la atención, la percepción, la memoria,
			el pensamiento, el área motora, el área afectiva, la
			alteración de la percepción indica un deterioro grave
			en el grado de contacto entre la persona y la realidad,
			mostrando alucinaciones, las alteraciones del
			pensamiento, lenguaje y habla refleja pensamientos
			trastornados, lenguaje alterado y/o habla
		3. Menoscabo	desorganizado.
		temporal o permanente del	Según Zapata, Parra y Barrios (2016) sostienen que cambian su actitud hacia la violencia, disminuyen su
			habilidad para reconocer el riesgo, su autoestima, y su
		funcionamiento integral previo	asertividad para elegir futuras parejas y aumentan su
		Pierio	sentido de culpa. Estos aspectos se encuentran
			relacionados con los esquemas cognitivos, definidos
			como patrones compuestos por recuerdos,
			emociones, sensaciones corporales y cogniciones.
			chiodolics, serisaciones corporales y cogniciones.

	Según Martínez (2015) sostiene que la finalidad inmediata de las diligencias preliminares son realizar actos urgentes e inaplazables, destinados a determinar los	G C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Según Casación N°528-2018 sostiene como la realización de acciones inmediatas por parte del fiscal o la Policía, a fin de apersonarse al lugar de los hechos, establecer la realidad del hecho delictivo, impedir que el delito ocasione consecuencias posteriores o se altere la escena del hecho delictivo e
Diligencias preliminares	hechos de conocimientos, asegurar los materiales de la comisión del delito y particularizar a las personas	2. Plazos	incluso recoger las evidencias que serán útil durante la investigación del presunto hecho criminal.  Cigaran (2014) sostiene que se cuenta con 60 días para realizar las diligencias preliminares, salvo de se
	implicadas en su comisión, en esa misma línea Arbulú (2015) sostiene que el plazo de las diligencias preliminares es actualmente 60 días.		produzca la detención de una persona, por lo cual el fiscal podrá fijar un plazo distinto según la complejidad de los hechos. Asimismo, la Casación N°02-2008 La Libertad (2008) declaró que las diligencias preliminares tienen un plazo distinto al establecido en la investigación preparatoria ya formalizada.

ANEXO 3: Matriz de categorización de la guía de entrevista semiestructurada sobre daño psíquico.

Problema de investigación	Categoría	Subcategoría	Ítems de la guía de entrevista aplicada a fiscales penales	Ítems de la guía de entrevista aplicada a abogados defensores	Ítems de la guía de entrevista aplicada a peritos psicólogos
¿De qué manera		Afectación de alguna de	1	1	1
influye el diagnóstico		las funciones mentales			
del daño psíquico en el		Alteración de la	2	2	2
delito de violencia		capacidad de la persona.			
contra la mujer en las	Daño psíquico	Menoscabo temporal o	3	3	3,4
diligencias		permanente del			
preliminares, en la		funcionamiento integral			
ciudad de Huamanga - 2021?		previo.			
ciudad de Huamanga - 2021?		previo.			

ANEXO 4: Matriz de categorización de la guía de entrevista semiestructuradas sobre diligencias preliminares.

Problema de investigación	Categoría	Subcategoría	Ítems de la guía de entrevista aplicada a fiscales penales	Ítems de la guía de entrevista aplicada a abogados defensores	Ítems de la guía de entrevista aplicada a peritos psicólogos
¿De qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en	Diligencias	Actos urgentes	4,5	4,5	5,6
las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021?	preliminares	Plazos	6,7	6,7	7

## ANEXO 5: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA FISCALES PENALES.

<b>TÍTULO</b> : "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021".
Entrevistado(a):
Cargo:
Profesión: Grado académico:
Edad: Fecha:
<b>INDICACIONES</b> : El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.
Categoría N° 01: Daño Psíquico.
Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.
¿La evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
2. Desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer al Instituto de Medicina Legal ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:
3. ¿La falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:

Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.
Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
4. ¿En supuestos de flagrancia, solicita como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
5. ¿Solicitó en alguna oportunidad la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:
Objetivo Específico 3: Analizar como el diagnóstico del menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada se relaciona con el plazo de las diligencias preliminares, ciudad de Huamanga - 2021.

**6.** ¿El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera

• • • • •			
••••			
ayı 		sicológica en contra de la mujer? Deta	alle: 
  	aviaua en delitos de violencia p	sicologica en contra de la mujer? Deta	alle:
  	Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma	alle:
  			alle:
  			alle:
  			alle:

## ANEXO 6: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA ABOGADO DEFENSOR.

	<b>TULO</b> : "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en igencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".
Er	ntrevistado(a):
Ca	argo:
Pr	ofesión: Grado académico:
Εc	lad: años. Sexo: Fecha:
rue	<b>DICACIONES</b> : El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ega responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o correctas, su participación y experiencia es lo que se valorará.
	Categoría N° 01: Daño Psíquico.
p	Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño esíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga -2021.
1.	¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
2.	¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:

3.	¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:
	Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.
;	Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
4.	¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
(	Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
<b>5</b> .	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:

**Objetivo Específico 3**: Analizar como el diagnóstico del menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada se relaciona con el plazo de las diligencias preliminares, ciudad de Huamanga - 2021.

ô.	- menoscabo temporal o permaner	men Pericial que diagnóstica el daño p nte del funcionamiento integral de la agr elador de la existencia del delito de v Detalle:	raviada,
7.	prórroga, es razonable para el ac	las diligencias preliminares de 60 dí opio del Dictamen Pericial que diagnó delitos de violencia psicológica en conf	stica el
	Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma	
	1		

# ANEXO 7: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA PERITOS PSICÓLOGOS.

**TÍTULO**: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Er	ntrevistado (a):		
Ca	argo:		
Pr	Profesión: Grado académico:		
Εc			
Se	<b>DICACIONES</b> : El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. le ruega responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas rrectas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.		
	Categoría N° 01: Daño Psíquico.		
þ	Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño esíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.		
1.	¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:		
2.	¿En una evaluación forense, que instrumentos normativos utiliza para determina el daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:		
3.	¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:		

4.	¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?
	Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.
(	Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.  Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
;	Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los
;	Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.  ¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en
;	Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.  ¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en

**Objetivo Específico 2**: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.

	¿Realiza evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?		
te re	Objetivo Específico 3: Analizar como el diagnóstico del menoscabo emporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada se elaciona con el plazo de las diligencias preliminares, ciudad de Huamanga - 021.		
	¿Dentro de un plazo de 60 o 120 días puede determinarse la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada er delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:		
	Nombre del entrevistado/a Sello y/o firma		

## ANEXO 8: Matriz de desgravación de las entrevistas.

## Fiscal Penal (F1)

N.°	Preguntas	Entrevistado 1: Fiscal Penal (F1)
1	¿La evaluación psicológica de la	Sí es solicitado la evaluación psicológica de la
	agraviada, es solicitado como un	agraviada, es necesario para determinar si
	acto de investigación en casos de	tiene algún tipo de afectación producto de un
	violencia psicológica en contra de	hecho de violencia, por lo que es necesario
	la mujer? Detalle	que se obtenga está pericia.
2	Desde la solicitud para la	Transcurre en promedio dos (02) meses,
	evaluación psicológica de la	puesto que en la mayoría de casos que no son
	agraviada en casos de violencia	flagrancia se tendría que realizar un
	psicológica en contra de la mujer al	procedimiento de dar la cita a la agraviada y
	Instituto de Medicina Legal	la programación de sus sesiones y hasta la
	¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del	entrega a la fiscalía todo este periodo es de dos meses.
	Dictamen Pericial? Detalle:	dos meses.
3	¿La falta del Dictamen Pericial de	Si influye, el dictamen pericial a una agraviada
	la agraviada en casos de violencia	es el resumen de la evaluación, es decir el
	psicológica en contra de la mujer,	resultado y si no existe no habría manera de
	influye en la no formalización y	conocer cuál es el tipo de afectación o daño
	continuación de la investigación	que padece, por lo que no se tendría
	preparatoria y su archivo? Detalle:	elementos de convicción que se haya
		realizado el delito y por ende se debería de
		archivar y no formalizar.
4	¿En supuestos de flagrancia,	Se solicita la evaluación psicológica de la
	solicita como actos urgentes de	agraviada para determinar la existencia de
	investigación realizar la evaluación	afectación psicológica, ya el mismo daño
	del daño psíquico-afectación de	psíquico es advertido por el perito psicólogo.
	alguna de las funciones mentales	
	de la agraviada en casos de	
	violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	
5	¿Solicitó en alguna oportunidad la	Si se solicita la revaluación de la agraviada,
	reevaluación psicológica para	parte muchas veces de la solicitud de la
	determinar el daño psíquico -	misma agraviada y de la defensa legal del
	alteración de la capacidad de la	imputado.
	agraviada en casos de violencia en	
	contra de la mujer? Detalle:	
6	¿El solo Dictamen Pericial que	Si se considera como un indicio revelador,
	diagnóstica el daño psíquico -	puesto que si en ella indica que hay daño
	menoscabo temporal o	psíquico lo que se tiene que realizar es
	permanente del funcionamiento	formalizar y recabar mayores elementos de
	integral de la agraviada, se	convicción y posterior poder acusar con estas
	considera como un indicio	pruebas.
	revelador de la existencia del delito	
	de violencia psicológica en contra	
	de la mujer? Detalle:	No as were able to use to the court
7	¿El plazo de las diligencias	No es razonable, puesto que en los 60 días no
	preliminares de 60 días y su	se obtienen pericias psicológicas que reflejen
	prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que	que la agraviada haya sufrido daños psíquicos, mientras que en los 120 días se
	diagnóstica el daño psíquico de la	dan muy pocos casos.
	diagnostica el dano psiquico de la	dan may pocos casos.

agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?
Detalle:

## Fiscal Penal (F2)

N.°	Preguntas	Entrevistado 2: Fiscal Penal (F2)
1	¿La evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle	Sí es solicitado, debido a que con dicho acto de investigación se determinará la existencia o no de un daño psicológico en la agraviada de carácter cognitivo conductual y o psicológico.
2	Desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer al Instituto de Medicina Legal ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	Aproximadamente transcurre 2 meses, pues las citas de evaluación psicológica que se programan en la División Médico Legal de Ayacucho dependen de la agenda, cantidad de usuarios y la cantidad de sesiones que se requieren para practicar dicha pericia a la agraviada.
3	¿La falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	En algunos casos influye para su archivamiento de las denuncias por violencia psicológica, pero se debe precisar que la falta de dictamen pericial es básicamente por la inconcurrencia de la agraviada a las citas de evaluación psicológica que se le programa y otros en razón a que no concurren a la a la segunda sesión, lo que genera que el dictamen pericial puede incluso, es decir no se puede emitir pronunciamiento sobre una eventual afectación psicológica en la agraria.
4	¿En supuestos de flagrancia, solicita como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	No, no se solicita la evaluación del daño psíquico afectación debido a que las denuncias que se atienden son por violencia psicológica no obstante precisarse que cada caso o denuncia es diferente, y se atienden conforme a las circunstancias modo tiempo y lugar en que se suscitaron, en ese sentido al advertirse un hecho que involucra un posible daño psíquico afectación este evaluación requiere ser efectuada como actos urgentes de investigación.
5	¿Solicitó en alguna oportunidad la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	No, en ninguna ocasión se solicitó revaluación psicológica debido a que no ameritaba.
6	¿El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se	Sí en razón a la establecida en el artículo 124 B del código penal.

	considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	
7	¿El plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	agraviadas que requieran ser atendidos en la

## Fiscal Penal (F3)

N.°	Preguntas	Entrevistado 3: Fiscal Penal (F3)
1	¿La evaluación psicológica de la	En los casos de flagrancia la evaluación
	agraviada, es solicitado como un	psicológica es uno de los actos de
	acto de investigación en casos de	investigación que se disponen de forma
	violencia psicológica en contra de	inmediata, si se trata de una denuncia escrita
	la mujer? Detalle	por alguna otra investigación tratándose de
		una denuncia de violencia psicológica se
		dispone que se programa la evaluación con
		conocimiento de la agraviada a efectos de que
2	Desde la solicitud para la	Concurra.
2	Desde la solicitud para la evaluación psicológica de la	Depende, como señale en casos de flagrancia se dispone inmediatamente sí hay detenido se
	agraviada en casos de violencia	programa en 48 horas, si no hay se programa
	psicológica en contra de la mujer al	en dos meses teniendo en cuenta su
	Instituto de Medicina Legal	cronograma de atención en el Instituto de
	¿Cuánto tiempo en promedio	Medicina legal.
	transcurre para la obtención del	-
	Dictamen Pericial? Detalle:	
3	¿La falta del Dictamen Pericial de	Tratándose de investigación exclusiva de
	la agraviada en casos de violencia	violencia psicológica influye en casos de
	psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y	existir alguna afectación, pero en casos de violencia física y psicológica se considera
	continuación de la investigación	como hechos que abrían ocurrido y que
	preparatoria y su archivo? Detalle:	influyen por el mismo hecho de haberse
		realizado agresión psicológica.
4	¿En supuestos de flagrancia,	Sí, efectivamente es un acto urgente de
	solicita como actos urgentes de	investigación, porque para determinar un
	investigación realizar la evaluación	daño psíquico en un agraviada se tendría que
	del daño psíquico-afectación de	tener una evaluación previa y con esta pericia
	alguna de las funciones mentales	realizada de forma inmediata no se pierde una
	de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de	prueba válida para la investigación.
	la mujer? Detalle:	
5	¿Solicitó en alguna oportunidad la	No se solicita, porque en su mayoría las
	reevaluación psicológica para	pericias psicológicas no determinan
	determinar el daño psíquico -	afectación, por lo que ya no se requeriría que
	alteración de la capacidad de la	la agraviada pase una nueva evaluación y
		solo se archiva el caso, además las

agraviada en casos de violencia en revaluaciones de solicitud deberían ser contra de la mujer? Detalle: presentadas por la defensa legal del imputado. ¿El solo Dictamen Pericial que Sí efectivamente, porque si existe el tipo de pericia psicológica que concluye que la diagnóstica el daño psíquico menoscabo temporal agraviada ya padece de daño psíquico esto es permanente del funcionamiento considerado como un elemento probatorio por integral de la agraviada, se lo que se tiene que seguir con la investigación considera como un indicio y así poder recabar otros elementos par a revelador de la existencia del delito juntamente poder generar convicción que el delito sea cometido. de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle: ¿El plazo de las diligencias Sí, a la solicitud de la fiscalía que se recaben preliminares de 60 días y su pericias de afectación psicológica se da en prórroga, es razonable para el unos dos meses, pero para daño psíquico a la acopio del Dictamen Pericial que fecha no se ha tenido casos es decir no se ha diagnóstica el daño psíquico de la podido advertir que en los 120 días de agraviada en delitos de violencia diligencias preliminares se haya podido psicológica en contra de la mujer? recabar esa evaluación de daño psíquico por Detalle: ser casos muy escasos que en mi despacho no se ha llevado.

### Abogado Defensor (A1)

N.°	Preguntas	Entrevistado 4: Abogado Defensor (A1)
1	¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	No lo solicitó, puesto que los fiscales disponen esa diligencia de pericia para las víctimas de violencia psicológica por lo que en la intervención como defensa legal del imputado lo que solicitamos es más del patrocinado como su pericia de agresividad o su reconocimiento médico legal.
2	¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	Si lo solicitó, porque en ocasiones las evaluaciones inicialmente dicen que la agraviada tiene afectación y al solicitar la revaluación está concluye en que ya no la presenta, es decir que no tiene afectación, menos daño psíquico, esta valuación demora desde ingresado la solicitud hasta el pronunciamiento psicológico forense unos dos meses y medio en promedio.
3	¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	Si, la falta de este documento o sea que no se tenga ningún documento que evalúa el estado psicológico de la agraviada significa que no hay elementos de convicción, motivo para que el caso se archive y no haya continuación de la investigación preparatoria.
4	¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de	Sí, siempre en cuando la fiscalía no la haya solicitado por lo que en la mayoría de casos solo se presenta escrito y con ello han permitido que se practique evaluación psicológica a la agraviada.

	alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	
5	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	No, una vez que emite la pericia psicológica por el Instituto de Medicina Legal la solicitud de revaluación sería para esa misma entidad, y en el peor de los casos con el mismo perito por lo que ya no solicito salvo que se evalúa en un centro psicológico particular.
6	¿Considera usted, si el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	No, pues se requiere de mayores elementos de incriminación ya que es la evaluación debe ir acompañada de declaraciones testimonios y otras que vinculen al imputado con el caso a investigar, por ello la diligencia preliminar con él solo dictamen debe ser archivada.
7	¿Considera usted, si el plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	No, pues de mi experiencia en la defensa legal existen más de la mitad de casos en donde pese a que el fiscal ha solicitado evaluación este documento no obra en la carpeta fiscal, por lo que esta evaluación psicológica hasta ha llegado después de que ya lo han archivado el caso.

## Abogado Defensor (A2)

N.°	Preguntas	Entrevistado 5: Abogado Defensor (A2)
1	¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si lo solicitó, pues para conocer el presunto daño que habría causado mi patrocinado lo solicito, pero requiero a la fiscalía que está evaluación psicológica sea también practicada en un centro psicológico particular y no en el solo instituto de Medicina legal.
2	¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	No lo solicitó, la reevaluación lo solicito que se practique en otros centros psicológicos puesto que al haber evaluado inicialmente ya estaría con una misma posición que la inicial por eso no lo solicitó.
3	¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	Sí lo considero, ya que una investigación que no tenga dictamen se debe de archivar, ya que sin ese documento que diga que la víctima tiene alguna afectación o daño psicológico, significa que no hay pruebas para seguir investigando por eso se deberá de

		archivar preliminar mente y no seguir con la investigación preparatoria.
4	¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si lo solicitó, pues cuando hay flagrancia al intervenir inmediatamente requiero que también la agraviada pase evaluación psicológica mientras que en la mayoría de los casos donde interviene era a mi patrocinado a quién le hacían diversos exámenes y a la agraviada ni la citaban.
5	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	Sí lo solicité mediante escrito, puesto que en los primeras evaluaciones fija que la agraviada presenta afectación y cuando se revalúa ya no se tiene síntomas, eso es de relevancia para la defensa, así que siempre se debe de solicitar.
6	¿Considera usted, si el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí lo considero, así como a su falta se debe de archivar, con su presencia está debe de seguir investigándose, pero ojo eso no quiere decir que el hecho haya cometido pues se requieren de mayores elementos probatorios para que se le sentencie al patrocinado, como declaraciones y otros documentos probatorios.
7	¿Considera usted, si el plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí, en casos de afectación se observa que existen pericias en los 120 días, pero para el daño psíquico no se ha podido advertir que usen este plazo, sino que cuentan los plazos de investigación preparatoria para que al recaben este peritaje de daño psíquico.

## Abogado Defensor (A3)

N.°	Preguntas	Entrevistado 6: Abogado Defensor (A3)
1	¿Solicita usted, como peritaje de	Si lo solicito, ya que la evaluación psicológica
	parte la evaluación psicológica de	en casos de violencia contra la mujer sirve
	la agraviada, en casos de violencia	para saber la existencia de algún tipo de
	psicológica en contra de la mujer?	afectación o daño psíquico que la denunciante
	Detalle:	agraviada dice padecer por culpa del agresor,
		por eso también como defensa legal se
		solicita a que la presunta agraviada pase está
		pericia, de ser posible no solo por medicina
		legal sino en otras entidades para luego ser
		comparada.
2	¿Solicita usted, la reevaluación	Sí lo solicito, puesto que en ocasiones la
	psicológica de la agraviada al	pericia a la agraviada describe que existe
	Instituto de Medicina Legal, en	afectación por ello solicito al fiscal que la
	casos de violencia psicológica en	presunta víctima sea evaluada siendo que en

3	contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:  ¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	la siguiente evaluación ya no describe afectación psicológica ni menos daño psíquico, por lo que consideró siempre que exista una segunda evaluación psicológica de la denunciante agraviada del delito de violencia en contra de la mujer.  Sí lo considero, pues que no exista un dictamen pericial en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, es como que no exista una prueba que diga por especialista que la agraviada padece de afectación o daño psíquico, por lo que no debe de continuarse la investigación, pues sería la
		única que pueda indicar que se ha generado este tipo de daño, debiendo por si archivarse el caso.
4	¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si lo solicito, pero en casi todos los casos de violencia psicológica en contra de las mujeres la fiscalía dispone este tipo de diligencia, por lo que a veces no es necesario, sin embargo también como estrategia legal en el escrito de apersonamiento solicito que la agraviada pase de forma inmediata una evaluación psicológica.
5	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	Sí lo solicité, ya que inicialmente la agraviada fue calificada en el informe psicológico que tenía daño psíquico por lo que solicité una revaluación, pero por otro especialista y por otra entidad, en ambos casos el segundo resultado señaló que no presentaba ni daño psíquico, ni alguna afectación psicológica.
6	¿Considera usted, si el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí lo considero, pues la sola pericia que indica que la agraviada de violencia psicológica padece de este tipo de daño puede ser considerada para formalizar el caso, pero para una sentencia deben existir más elementos probatorios como pruebas indiciarias entre otros.
7	¿Considera usted, si el plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Debería ser suficiente, sin embargo en muchos casos de los investigaciones de violencia familiar no suelen recabarse estás pericias psicológicas y la respuesta de ellos son que la entidad no cuenta con personal suficiente calificado por lo que pasado el plazo de la 120 días para investigar y sin tener está pericia el fiscal archiva el caso.

## Perito Psicólogo (Ps1)

N.°	Preguntas	Entrevistado 7: Perito Psicólogo (Ps1)
1	¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si los realizo, generalmente tener en cuenta es que antes de determinar daño psíquico se tiene que hacer evaluación para determinar la persona muestra indicadores de afectación psicológica cognitivo y conductual es decir que previo al diagnóstico de esta afectación recién se sugiere la evaluación de daños psíquicos, ya que en medicina legal forense de forma frecuente nos piden ese procedimiento.
2	¿En una evaluación forense, que instrumentos normativos utiliza para determina el daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Generalmente cuando nosotros hablamos de la metodología como técnica tenemos a la entrevista psicológica forense, entrevista clínica forense, qué es lo más recurrente la cual se encarga de poder indagar los signos y síntomas que tiene la persona antes durante y después de ser evaluada así mismo después de haber aplicado esta también se aplica la observación de conducta ya después de haber realizado estás técnicas todo esto se complementa con pruebas psicológicas para determinar daño psíquico, según la guía y bibliografía está relacionado al estrés postraumático, estrés agudo, indicadores de ansiedad y depresión, dentro de ellos se tiene esta batería de prueba de ansiedad y depresión escala de gravedad y síntomas para valorar el estrés postraumático, y posterior a eso se hace una triangulación forense complementada con la entrevista, observación, aplicación de pruebas y posterior a ello se llega a una conclusión de si la persona muestra o no pautas para ser valorada por daño psíquico.
3	¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Mínimo es una sesión de 45 minutos, el máximo estará determinado por la gravedad de los casos a la experticia de la persona, en Casos de sintomatología de estrés postraumático serán de 2 a 3 sesiones, en ellos se tiene que indagar toda la sintomatología que tiene la persona para ser un buen diagnóstico, las personas en la primera sesión vienen predeterminados con algo establecido ya en las siguientes sesiones la persona muestra sus indicadores, por lo que esa cantidad de tiempo muestra algo certero, en medicina legal la primera sesión de 45 minutos a una hora, para citar a otra sesión demora una semana para pacientes locales y

		para personas del campo en un día se puede	
4	¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	realizar con pausas de 15 minutos.  En algunos casos, sin tener en cuenta que dentro de los criterios de la valoración de daño psíquico el factor estresante más que nada es que el agresor no continúe muchas veces en la dinámica de violencia, el agresor sigue concurriendo al domicilio de la persona o sigue teniendo algún tipo de contacto, que pasa que la guía de daño psíquico indica que va hasta que la persona siga teniendo algún tipo de vínculo con la persona no se puede tener la valoración, pero si pasa como la persona vuelve de 6 meses de pasado a la evaluación de afectación y para su evaluación ya no tiene sintomatología, se da por casos de haber ocasionado otros eventos y no muestra mejoras.	
5	¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Generalmente en la presentación de los informes la guía establece que los informes se tienen que presentar después de los 72 horas, pero en casos de flagrancia se emite a las 24 horas, pero en casos normales tarda una semana en emitirse la pericia psicológica para este tipo de hechos.	
6	¿Realiza evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	Generalmente se sugiere, en una División Médico Legal 2 por ser más psicólogos se sugiere que la persona que evalúe a la víctima ya no evalúa al agresor, pero es contrario en una División médico Legal 1 cuando hay un solo psicólogo toca evaluar a la víctima y al agresor, pero lo ideal es que se evalúa de forma separada la víctima y al agresor.	
7	¿Dentro de un plazo de 60 o 120 días puede determinarse la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	La guía de daño psíquico habla de un período de 6 meses, es decir de 180 días y cómo nos basamos en la guía no abastece, en este caso si la persona viene antes de tiempo se realiza una evaluación y dentro de las conclusiones se sugieren que pueda ser evaluado por indicador de daño psíquico dentro de 6 meses esos son los criterios.	

## Perito Psicólogo (Ps2)

N.°	Preguntas	Entrevistado 8: Peritos Psicólogos (Ps2)	
1	¿Realiza evaluaciones	Si, en el área de psicología del instituto	
	psicológicas que permitan	médico legal los psicólogos realizamos	
		evaluaciones psicológicas para determinar la	
	psíquico en las agraviadas en	existencia de daño psíquico a solicitud de los	
		operadores de Justicia, sin embargo en la	

	delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	localidad y/o en las mujeres presuntas víctimas de violencia psicológica es escaso la existencia de indicadores para determinar el daño psíquico.
2	¿En una evaluación forense, que instrumentos normativos utiliza para determina el daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	La guía de evaluación psicológica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como los documentos clínicos como DSM-V y la Guía de evaluación psicológica forense en el marco de violencia familiar ley 30364 en la Resolución Nº 0258-2021 del Ministerio Público.
3	¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Va depender del caso y la persona evaluada, generalmente 3 sesiones de 60 minutos cada uno, para determinar la violencia que causa daño psíquico, la cual se puede realizar con una semana de diferencia, o en una sola cita del día con descansos de 15 minutos, pero la guía indica que se debe de realizarse luego de los seis meses.
4	¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	Sí, a raíz de una revaluación psicológica muchas veces se ve la inexistencia de indicadores de afectación, ello surge en la segunda evaluación debido a que la agraviada de daño psíquico podría haber recibido alguna terapia en esos intervalos de cada evaluación o haberlas superado en los seis meses.
5	¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Partiendo de la alta demanda de casos y por la escasa presencia de los profesionales para la atención respectiva, muchas veces demora la atención al usuario, sin embargo una vez evaluada el dictamen pericial se emite en la brevedad posible en el lapso de una semana.
6	¿Realiza evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	turno se puede proceder a ambos evaluaciones, siempre a solicitud de los operadores de justicia, por lo que se evaluaría psicológicamente a la agraviada como al agresor en solo sesiones simultaneas.
7	¿Dentro de un plazo de 60 o 120 días puede determinarse la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	De acuerdo a los lineamientos, es posible determinar transcurrido los 6 meses a partir de la primera evaluación, pero esta no concuerda con los plazos de los 60 días por lo que según indica para estrés postraumático los indicadores de la DSM V, así como la Resolución Nº 258-2021 podría diagnosticarse si los síntomas duran pasado el mes del suceso de violencia para daño psíquico.

## Perito Psicólogo (Ps3)

N.°	Preguntas	Entrevistado 8: Peritos Psicólogos (Ps3)	
1	¿Realiza evaluaciones	Sí realizo sin embargo tener en cuenta previo	
	psicológicas que permitan	a una valoración de daño psicológico tiene	
	determinar la existencia del daño	que haber una evaluación psicológica para	
	psíquico en las agraviadas en	determinar afectación psicológica o no.	
	delitos de violencia psicológica en		
	contra de la mujer? Detalle:		
2	¿En una evaluación forense, que	Dentro de normas e instrumentos tenemos la	
	instrumentos normativos utiliza	Guía de Daño Psíquico qué es un documento	
	para determina el daño psíquico	normativo qué indica que parámetros	
	en las agraviadas en delitos de	debemos proceder.	
	violencia psicológica en contra de		
	la mujer? Detalle:		
3	¿En una evaluación psicológica,	Respecto al número de sesiones en mínimo	
	cuántas sesiones como máximo	es uno, con un tiempo aproximado de 45	
	requiere y cuál es el periodo de	minutos y el máximo de sesiones dependerá	
	tiempo entre ellas, para determinar	de la experticia y de la complejidad del caso.	
	la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de		
	violencia psicológica en contra de		
	la mujer? Detalle:		
4	¿A la solicitud de una reevaluación	En muchas situaciones varía debido a que la	
	psicológica, ha variado el	persona se encuentra en un hechos de	
	diagnostico forense que determina	violencia O aún siguen manteniendo vínculo	
	la existencia del daño psíquico de	con el presunto agresor de igual manera de	
	la agraviada en delitos de violencia	recibir terapia apoyo emocional influye para la	
	psicológica en contra de la mujer?	valoración respecto al caso.	
5	¿Cuál es el tiempo que transcurre	El procedimiento consiste en que la	
	desde la solicitud de evaluación	denunciante presente su oficio de	
	psicológica hasta la emisión del	requerimiento de evaluación psicológica	
	Dictamen Pericial que determina la	posterior a ello una vez programado la cita	
	existencia del daño psíquico -	psicológica la persona acudirá a su evaluación	
	afectación de alguna de las	psicológica a la fecha y hora determinada para	
	funciones mentales de la	su evaluación y posterior a ello sí un tiempo	
	agraviada en delitos de violencia	de 72 horas para emitir la pericia	
	psicológica en contra de la mujer? Detalle:	correspondiente en Casos de flagrancia son 24 horas	
6	¿Realiza evaluaciones	No debido a que se sugiere cuándo existen	
	psicológicas simultaneas del	más de 2 profesionales que un profesional	
	detenido por flagrancia delictiva y	evalué al agresor y el otro da la atención a la	
	de la agraviada en delitos de	víctima.	
	violencia psicológica en contra de	violina.	
	la mujer?		
7	¿Dentro de un plazo de 60 o 120	Sí se puede evaluar al examinado, sin	
	días puede determinarse la	embargo lo más sugerirle es que después de	
	existencia del daño psíquico -	los 6 meses se le tenga que realizar una	
	afectación de alguna de las	evaluación para determinar la existencia del	
	funciones mentales de la	daño psíquico.	
	agraviada en delitos de violencia		
	psicológica en contra de la mujer?		
	Detalle:		

## ANEXO 9: Matriz de codificación de la entrevista.

## Codificado F1

N.°	Preguntas	Entrevistado 1: Fiscal Penal (F1)	F1 Codificado.
1	¿La evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle	Sí es solicitado la evaluación psicológica de la agraviada, es necesario para determinar si tiene algún tipo de afectación producto de un hecho de violencia, por lo que es necesario que se obtenga está pericia.	Si es solicitado la evaluación psicológica de la agraviada, para determinar el tipo de afectación.
2	Desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer al Instituto de Medicina Legal ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	Transcurre en promedio dos (02) meses, puesto que en la mayoría de casos que no son flagrancia se tendría que realizar un procedimiento de dar la cita a la agraviada y la programación de sus sesiones y hasta la entrega a la fiscalía todo este periodo es de dos meses.	Transcurre dos meses en casos que no son flagrancia, desde la cita a la agraviada hasta la entrega a la fiscalía.
3	¿La falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	Si influye, el dictamen pericial a una agraviada es el resumen de la evaluación, es decir el resultado y si no existe no habría manera de conocer cuál es el tipo de afectación o daño que padece, por lo que no se tendría elementos de convicción que se haya realizado el delito y por ende se debería de archivar y no formalizar.	Si influye, el dictamen pericial es el resumen de la evaluación, sin ella no habría manera de conocer el daño, por ende se debería archivar.
4	¿En supuestos de flagrancia, solicita como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Se solicita la evaluación psicológica de la agraviada para determinar la existencia de afectación psicológica, ya el mismo daño psíquico es advertido por el perito psicólogo.	No, el daño psíquico es advertido por el perito psicólogo.
5	¿Solicitó en alguna oportunidad la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada	Si se solicita la revaluación de la agraviada, parte muchas veces de la solicitud de la misma agraviada y de la defensa legal del imputado.	Si, a solicitud de la agraviada y defensa legal.

	en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:		
6	¿El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si se considera como un indicio revelador, puesto que si en ella indica que hay daño psíquico lo que se tiene que realizar es formalizar y recabar mayores elementos de convicción y posterior poder acusar con estas pruebas.	Si se considera como indicio revelador, y se formaliza para recabar mayores elementos de convicción.
7	¿El plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	No es razonable, puesto que en los 60 días no se obtienen pericias psicológicas que reflejen que la agraviada haya sufrido daños psíquicos, mientras que en los 120 días se dan muy pocos casos.	No es razonable, en los 60 no se obtienen pericias de daño psíquico, en los 120 días se dan pocos casos.

### Codificado F2

N.°	Preguntas	Entrevistado 2: Fiscal Penal (F2)	F2 Codificado.
1	¿La evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle	Sí es solicitado, debido a que con dicho acto de investigación se determinará la existencia o no de un daño psicológico en la agraviada de carácter cognitivo conductual y o psicológico.	Si, con dicho acto se determina el daño de carácter cognitivo, conductual y o psicológico.
2	Desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer al Instituto de Medicina Legal ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	Aproximadamente transcurre 2 meses, pues las citas de evaluación psicológica que se programan en la División Médico Legal de Ayacucho dependen de la agenda, cantidad de usuarios y la cantidad de sesiones que se requieren para practicar dicha pericia a la agraviada.	Dos meses, para la evaluación, dependiendo de la agenda y cantidad de usuario y sesiones
3	¿La falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	En algunos casos influye para su archivamiento de las denuncias por violencia psicológica, pero se debe precisar que la falta de dictamen pericial es básicamente por la inconcurrencia de la agraviada a las citas de	Influye para su archivamiento, pero la falta del dictamen es por la inconcurrencia de la agraviada, sin emitirse pronunciamiento sobre la afectación.

4	¿En supuestos de	evaluación psicológica que se le programa y otros en razón a que no concurren a la a la segunda sesión, lo que genera que el dictamen pericial puede incluso, es decir no se puede emitir pronunciamiento sobre una eventual afectación psicológica en la agraria.  No, no se solicita la	No, sin embargo al
	flagrancia, solicita como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	evaluación del daño psíquico afectación debido a que las denuncias que se atienden son por violencia psicológica no obstante precisarse que cada caso o denuncia es diferente, y se atienden conforme a las circunstancias modo tiempo y lugar en que se suscitaron, en ese sentido al advertirse un hecho que involucra un posible daño psíquico afectación este evaluación requiere ser efectuada como actos urgentes de investigación.	advertirse un posible daño psíquico esta evaluación se requiere como actos urgentes de investigación.
5	¿Solicitó en alguna oportunidad la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	No, en ninguna ocasión se solicitó revaluación psicológica debido a que no ameritaba.	No, debido a que no ameritaba.
6	¿El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí en razón a la establecida en el artículo 124 B del código penal.	Si, por el artículo 124 B del código penal.
7	¿El plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia	Sí es razonable, sin embargo también dependerá de la cantidad de usuarios y agraviadas que requieran ser atendidos en la División Médico Legal.	Si, dependerá de la cantidad de usuarios y agraviadas al ser atendidos.

psicológica en contra de la	
mujer? Detalle:	

# Codificado F3

N.°	Preguntas	Entrevistado 3: Fiscal Penal (F3)	F3 Codificado.
1	¿La evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle	En los casos de flagrancia la evaluación psicológica es uno de los actos de investigación que se disponen de forma inmediata, si se trata de una denuncia escrita por alguna otra investigación tratándose de una denuncia de violencia psicológica se dispone que se programa la evaluación con conocimiento de la agraviada a efectos de que concurra.	Sí, en flagrancia es un acto de investigación que se dispone de forma inmediata, con conocimiento de la agraviada.
2	Desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer al Instituto de Medicina Legal ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	Depende, como señale en casos de flagrancia se dispone inmediatamente sí hay detenido se programa en 48 horas, si no hay se programa en dos meses teniendo en cuenta su cronograma de atención en el Instituto de Medicina legal.	En flagrancia 48 horas, sino se programa en dos meses, teniendo en cuenta el cronograma de atención.
3	¿La falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	Tratándose de investigación exclusiva de violencia psicológica influye en casos de existir alguna afectación, pero en casos de violencia física y psicológica se considera como hechos que abrían ocurrido y que influyen por el mismo hecho de haberse realizado agresión psicológica.	Influye, de existir alguna afectación para su formalización.
4	¿En supuestos de flagrancia, solicita como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí, efectivamente es un acto urgente de investigación, porque para determinar un daño psíquico en un agraviada se tendría que tener una evaluación previa y con esta pericia realizada de forma inmediata no se pierde una prueba válida para la investigación.	Sí, es un acto urgente de investigación, para no perder una prueba válida en la investigación.

5	¿Solicitó en alguna oportunidad la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	No se solicita, porque en su mayoría las pericias psicológicas no determinan afectación, por lo que ya no se requeriría que la agraviada pase una nueva evaluación y solo se archiva el caso, además las revaluaciones de solicitud deberían ser presentadas por la defensa legal del imputado.	No, porque en su mayoría no determina afectación, y la solicitud deberían ser presentada por la defensa legal del imputado.
6	¿El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí efectivamente, porque si existe el tipo de pericia psicológica que concluye que la agraviada ya padece de daño psíquico esto es considerado como un elemento probatorio por lo que se tiene que seguir con la investigación y así poder recabar otros elementos par a juntamente poder generar convicción que el delito sea cometido.	Sí, porque la pericia que concluye que padece de daño psíquico es considerado como un elemento probatorio.
7	¿El plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí, a la solicitud de la fiscalía que se recaben pericias de afectación psicológica se da en unos dos meses, pero para daño psíquico a la fecha no se ha tenido casos es decir no se ha podido advertir que en los 120 días de diligencias preliminares se haya podido recabar esa evaluación de daño psíquico por ser casos muy escasos que en mi despacho no se ha llevado.	

# Codificado A1

N.°	Preguntas	Entrevistado 4: Abogado Defensor (A1)	A1 - Codificado.
1	¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	fiscales disponen esa diligencia de pericia para las víctimas de violencia psicológica por lo que en la	fiscales disponen la diligencia de pericia para las víctimas de

2	¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	Si lo solicitó, porque en ocasiones las evaluaciones inicialmente dicen que la agraviada tiene afectación y al solicitar la revaluación está concluye en que ya no la presenta, es decir que no tiene afectación, menos daño psíquico, esta valuación demora desde ingresado la solicitud hasta el pronunciamiento psicológico forense unos dos meses y medio en promedio.	Si solicita, porque las evaluaciones inicialmente indican afectación y la reevaluación concluye en un no afectación, ni daño psíquico, demorando unos dos meses y medio.
3	¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	Si, la falta de este documento o sea que no se tenga ningún documento que evalúa el estado psicológico de la agraviada significa que no hay elementos de convicción, motivo para que el caso se archive y no haya continuación de la investigación preparatoria.	La falta del dictamen pericial, motiva para que el caso se archive y no haya continuación de la investigación preparatoria.
4	¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí, siempre en cuando la fiscalía no la haya solicitado por lo que en la mayoría de casos solo se presenta escrito y con ello han permitido que se practique evaluación psicológica a la agraviada.	Sí, siempre que la fiscalía no la haya solicitado se practique evaluación psicológica a la agraviada.
5	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	No, una vez que emite la pericia psicológica por el Instituto de Medicina Legal la solicitud de revaluación sería para esa misma entidad, y en el peor de los casos con el mismo perito por lo que ya no solicito salvo que se evalúa en un centro psicológico particular.	No, ya que la revaluación sería para esa misma entidad o mismo perito, salvo se evalúe en un centro psicológico particular.
6	¿Considera usted, si el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera	No, pues se requiere de mayores elementos de incriminación ya que es la evaluación debe ir acompañada de declaraciones testimonios y otras que vinculen al	No, pues se requiere de mayores elementos y debe ir acompañada de declaraciones testimonios que vinculen al imputado,

	como un indicio revelador	imputado con el caso a	por ello debe ser
	de la existencia del delito	investigar, por ello la	archivada.
	de violencia psicológica en	diligencia preliminar con él	
	contra de la mujer? Detalle:	solo dictamen debe ser	
		archivada.	
7	¿Considera usted, si el		No, pues existen
	plazo de las diligencias	la defensa legal existen más	más de la mitad de
	preliminares de 60 días y	de la mitad de casos en	casos en que la
	su prórroga, es razonable	donde pese a que el fiscal ha	evaluación
	para el acopio del	solicitado evaluación este	psicológica no obra
	Dictamen Pericial que	documento no obra en la	en la carpeta fiscal,
	diagnóstica el daño	carpeta fiscal, por lo que esta	hasta llegando
	psíquico de la agraviada en	evaluación psicológica hasta	después de
	delitos de violencia		archivado el caso.
	psicológica en contra de la	lo han archivado el caso.	
	mujer? Detalle:		

# Codificado A2

N.°	Preguntas	Entrevistado 5: Abogado Defensor (A2)	A2 – Codificada.
1	¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si lo solicitó, pues para conocer el presunto daño que habría causado mi patrocinado lo solicito, pero requiero a la fiscalía que está evaluación psicológica sea también practicada en un centro psicológico particular y no en el solo instituto de Medicina legal.	Si se solicita, para conocer el daño, pero requiere que está evaluación sea practicada en un centro psicológico particular.
2	¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	No lo solicitó, la reevaluación lo solicito que se practique en otros centros psicológicos puesto que al haber evaluado inicialmente ya estaría con una misma posición que la inicial por eso no lo solicitó.	No se solicita, lo solicita pero para que se practique en otros centros psicológicos, puesto estarían con una misma posición que la inicial.
3	¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	Sí lo considero, ya que una investigación que no tenga dictamen se debe de archivar, ya que sin ese documento que diga que la víctima tiene alguna afectación o daño psicológico, significa que no hay pruebas para seguir investigando por eso se deberá de archivar preliminarmente y no seguir	Sí se considera, ya que una investigación sin dictamen, significa que no hay pruebas por eso se deberá de archivar preliminarmente.

	T		
		con la investigación preparatoria.	
4	¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si lo solicitó, pues cuando hay flagrancia al intervenir inmediatamente requiero que también la agraviada pase evaluación psicológica mientras que en la mayoría de los casos donde interviene era a mi patrocinado a quién le hacían diversos exámenes y a la agraviada ni la citaban.	Si se solicita, pero en la mayoría de los casos es al imputado a quién le hacen diversos exámenes y no a la agraviada.
5	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	Sí lo solicité mediante escrito, puesto que en los primeras evaluaciones fija que la agraviada presenta afectación y cuando se revalúa ya no se tiene síntomas, eso es de relevancia para la defensa, así que siempre se debe de solicitar.	Sí lo solicita, puesto que en las primeras evaluaciones presenta afectación y a la revaluación ya no tiene síntomas.
6	¿Considera usted, si el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí lo considero, así como a su falta se debe de archivar, con su presencia está debe de seguir investigándose, pero ojo eso no quiere decir que el hecho haya cometido pues se requieren de mayores elementos probatorios para que se le sentencie al patrocinado, como declaraciones y otros documentos probatorios.	Sí lo considera, debe de seguir investigándose, pero requieren de mayores elementos para la sentencia, como declaraciones y otros documentos.
7	¿Considera usted, si el plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí, en casos de afectación se observa que existen pericias en los 120 días, pero para el daño psíquico no se ha podido advertir que usen este plazo, sino que cuentan los plazos de investigación preparatoria para que al recaben este peritaje de daño psíquico.	No, para el daño psíquico no se ha podido advertir que usen este plazo, sino que cuentan los plazos de investigación preparatoria.

# Codificado A3

N.°	Preguntas	Entrevistado 6: Abogado	A3 – Codificada.
	0.11.11	Defensor (A3)	0.1
1	¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si lo solicito, ya que la evaluación psicológica en casos de violencia contra la mujer sirve para saber la existencia de algún tipo de afectación o daño psíquico que la denunciante agraviada dice padecer por culpa del agresor, por eso también como defensa legal se solicita a que la presunta agraviada pase está pericia, de ser posible no solo por medicina legal sino en otras entidades para luego ser comparada.	Si lo solicita, y sirve para saber la existencia de daño psíquico, se solicita no solo por medicina legal sino en otras entidades para ser comparada.
2	¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	Sí lo solicito, puesto que en ocasiones la pericia a la agraviada describe que existe afectación por ello solicito al fiscal que la presunta víctima sea evaluada siendo que en la siguiente evaluación ya no describe afectación psicológica ni menos daño psíquico, por lo que consideró siempre que exista una segunda evaluación psicológica de la denunciante agraviada del delito de violencia en contra de la mujer, demorando tres meses para su evaluación en total.	Sí lo solicita, puesto que en ocasiones la pericia describe afectación por ello solicita que sea reevaluada, y a la siguiente ya no describe afectación ni daño psíquico. Demorando tres meses.
3	¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	Sí lo considero, pues que no exista un dictamen pericial en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, es como que no exista una prueba que diga por especialista que la agraviada padece de afectación o daño psíquico, por lo que no debe de continuarse la investigación, pues sería la única que pueda indicar que se ha generado este tipo de daño, debiendo por si archivarse el caso.	Sí lo considera, pues sin dictamen pericial, no existe prueba de daño psíquico, no debiendo continuarse la investigación, archivándose el caso.
4	¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a	Si lo solicito, pero en casi todos los casos de violencia	Si lo solicita, pero la fiscalía dispone este

	la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	psicológica en contra de las mujeres la fiscalía dispone este tipo de diligencia, por lo que a veces no es necesario, sin embargo también como estrategia legal en el escrito de apersonamiento solicito que la agraviada pase de forma inmediata una evaluación psicológica.	tipo de diligencia, por lo que a veces no es necesario, como estrategia legal.
5	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	Sí lo solicité, ya que inicialmente la agraviada fue calificada en el informe psicológico que tenía daño psíquico por lo que solicité una revaluación, pero por otro especialista y por otra entidad, en ambos casos el segundo resultado señaló que no presentaba ni daño psíquico, ni alguna afectación psicológica.	Sí lo solicita, porque inicialmente la agraviada presentaba daño psíquico, y a una revaluación por otro especialista y otra entidad, ya no presentaba daño psíquico.
6	¿Considera usted, si el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí lo considero, pues la sola pericia que indica que la agraviada de violencia psicológica padece de este tipo de daño puede ser considerada para formalizar el caso, pero para una sentencia deben existir más elementos probatorios como pruebas indiciarias entre otros.	Sí lo considera, la sola pericia que indica este tipo de daño puede ser considerada para formalizar el caso, pero para una sentencia deben existir más indicios.
7	¿Considera usted, si el plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Debería ser suficiente, sin embargo en muchos casos de los investigaciones de violencia familiar no suelen recabarse estás pericias psicológicas y la respuesta de ellos son que la entidad no cuenta con personal suficiente calificado por lo que pasado el plazo de la 120 días para investigar y sin tener está pericia el fiscal archiva el caso.	

# Codificado Ps1

N.°	Preguntas		Entrevistado 7: Peritos Psicólogos (Ps1)	Ps1 – <b>Codificado</b> .
1	¿Realiza	evaluaciones	Si los realizo, generalmente	Si se realiza, para
	psicológicas	que permitan	tener en cuenta es que antes	determinar daño

2	determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	de determinar daño psíquico se tiene que hacer evaluación para determinar la persona muestra indicadores de afectación psicológica cognitivo y conductual es decir que previo al diagnóstico de esta afectación recién se sugiere la evaluación de daños psíquicos, ya que en medicina legal forense de forma frecuente nos piden ese procedimiento.  Generalmente cuando	psíquico se tiene que hacer evaluación de indicadores de afectación psicológica, cognitivo y conductual, previo al diagnóstico de afectación.
	forense, que instrumentos normativos utiliza para determina el daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	nosotros hablamos de la metodología como técnica tenemos a la entrevista psicológica forense, entrevista clínica forense, qué es lo más recurrente la cual se encarga de poder indagar los signos y síntomas que tiene la persona antes durante y después de ser evaluada así mismo después de haber aplicado esta también se aplica la observación de conducta ya después de haber realizado estás técnicas todo esto se complementa con pruebas psicológicas para determinar daño psíquico, según la guía y bibliografía está relacionado al estrés postraumático, estrés agudo, indicadores de ansiedad y depresión escala de gravedad y síntomas para valorar el estrés postraumático, y posterior a eso se hace una triangulación forense complementada con la entrevista, observación, aplicación de pruebas y posterior a ello se llega a una conclusión de si la persona muestra o no pautas para ser valorada por daño psíquico.	entrevista psicológica forense, que indaga los signos y síntomas, luego se aplica la observación de conducta complementado con pruebas psicológicas para determinar daño psíquico relacionado al estrés postraumático, posterior a eso se hace una triangulación forense, llegando a una conclusión.
3	¿En una evaluación	Mínimo es una sesión de 45	Una sesión dura de
	psicológica, cuántas	minutos, el máximo estará	45 minutos a una

determinado por la gravedad hora, en casos de sesiones como máximo de los casos a la experticia de requiere y cuál es el sintomatología de periodo de tiempo entre la persona, en Casos de estrés postraumático sintomatología ellas, para determinar la de estrés serán de 2 a 3 existencia postraumático serán de 2 a 3 sesiones, para citar a del daño sesiones, en ellos se tiene otra sesión demora psíquico en las agraviadas en delitos de violencia indagar una semana para toda psicológica en contra de la sintomatología que tiene la pacientes locales y mujer? Detalle: persona para ser un buen para personas del diagnóstico, las personas en foráneas en un día la primera sesión vienen se puede realizar predeterminados con algo con pausas de 15 establecido va en las minutos. siguientes sesiones la persona muestra sus indicadores, por lo que esa cantidad de tiempo muestra algo certero, en medicina legal la primera sesión de 45 minutos a una hora, para citar a otra sesión demora una semana para pacientes locales y para personas del campo en un día se puede realizar con pausas de 15 minutos. ¿A la solicitud de una En algunos casos, sin tener En algunos casos, reevaluación psicológica, en cuenta que dentro de los como que el factor ha variado el diagnostico criterios de la valoración de estresante continúe forense que determina la psíquico el factor presente. agresor existencia del estresante más que nada es concurriendo daño psíquico de la agraviada en que el agresor no continúe domicilio o sique delitos de violencia muchas veces en la dinámica teniendo contacto, el psicológica en contra de la de violencia, el agresor sigue daño psíquico no se concurriendo al domicilio de la puede valorar, o a mujer? persona o sigue teniendo los 6 meses de la algún tipo de contacto, que evaluación se ha pasa que la guía de daño ocasionado otros psíquico indica que va hasta eventos no que la persona siga teniendo muestra mejoras. algún tipo de vínculo con la persona no se puede tener la valoración, pero si pasa como la persona vuelve de 6 meses de pasado a la evaluación de afectación ٧ para ya no evaluación tiene sintomatología, se da por casos de haber ocasionado otros eventos y no muestra mejoras. 5 ¿Cuál es el tiempo que Generalmente en la Los informes se presentación de los informes transcurre desde la presentan después solicitud de evaluación la guía establece que los de 72 horas,

	psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	informes se tienen que presentar después de los 72 horas, pero en casos de flagrancia se emite a las 24 horas, pero en casos normales tarda una semana en emitirse la pericia psicológica para este tipo de hechos.	casos de flagrancia se emite a las 24 horas, pero en casos normales tarda una semana en emitirse la pericia psicológica.
6	¿Realiza evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	Generalmente se sugiere, en una División Médico Legal 2 por ser más psicólogos se sugiere que la persona que evalúe a la víctima ya no evalúa al agresor, pero es contrario en una División médico Legal 1 cuando hay un solo psicólogo toca evaluar a la víctima y al agresor, pero lo ideal es que se evalúa de forma separada la víctima y al agresor.	Sí, pero se sugiere que la persona que evalúe a la víctima ya no evalúa al agresor de forma separada, por falta de especialistas.
7	¿Dentro de un plazo de 60 o 120 días puede determinarse la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	La guía de daño psíquico habla de un período de 6 meses, es decir de 180 días y cómo nos basamos en la guía no abastece, en este caso si la persona viene antes de tiempo se realiza una evaluación y dentro de las conclusiones se sugieren que pueda ser evaluado por indicador de daño psíquico dentro de 6 meses esos son los criterios.	La guía de daño psíquico habla de un período de 6 meses, que no abastece, en este caso se realiza una evaluación y en las conclusiones se sugieren que pueda ser evaluado dentro de 6 meses.

# Codificado Ps2

N.°	Preguntas	Entrevistado 8: Peritos Psicólogos (Ps2)	Ps2 – Codificada.		
1	¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Si, en el área de psicología del instituto médico legal los psicólogos realizamos evaluaciones psicológicas	evaluaciones psicológicas para determinar la existencia de daño psíquico, sin		

		para determinar el daño	
2	¿En una evaluación forense, que instrumentos normativos utiliza para determina el daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	psíquico.  La guía de evaluación psicológica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como los documentos clínicos como DSM-V y la Guía de evaluación psicológica forense en el marco de violencia familiar ley 30364 en la Resolución Nº 0258-2021 del Ministerio Público.	La guía de evaluación psicológica del Instituto de Medicina Legal, DSM-V y la Guía de evaluación Resolución Nº 0258-2021 del Ministerio Público.
3	¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Va depender del caso y la persona evaluada, generalmente 3 sesiones de 60 minutos cada uno, para determinar la violencia que causa daño psíquico, la cual se puede realizar con una semana de diferencia, o en una sola cita del día con descansos de 15 minutos, pero la guía indica que se debe de realizarse luego de los seis meses.	Tres sesiones de 60 minutos cada uno, con una semana de diferencia, o en una sola cita del día con descansos de 15 minutos, pero la guía indica luego de seis meses.
4	¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	Sí, a raíz de una revaluación psicológica muchas veces se ve la inexistencia de indicadores de afectación, ello surge en la segunda evaluación debido a que la agraviada de daño psíquico podría haber recibido alguna terapia en esos intervalos de cada evaluación o haberlas superado en los seis meses.	Sí, surge en la segunda evaluación debido a que la agraviada de daño psíquico recibió terapia o haberlas superado en los seis meses.
5	¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Partiendo de la alta demanda de casos y por la escasa presencia de los profesionales para la atención respectiva, muchas veces demora la atención al usuario, sin embargo una vez evaluada el dictamen pericial se emite en la brevedad posible en el lapso de una semana.	Por la alta demanda de casos y escasa presencia profesionales, demora una semana.
6	¿Realiza evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia	Sí dependiendo, si es el único psicólogo de turno se puede proceder a ambos	Sí dependiendo, si es el único psicólogo se procede con

	delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	•	ambos, agraviada y agresor en sesiones simultaneas.
7	¿Dentro de un plazo de 60 o 120 días puede determinarse la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	lineamientos, es posible determinar transcurrido los 6 meses a partir de la primera evaluación, pero esta no	Se determina a los 6 meses a partir de la primera evaluación, no concordando con los 60 días, así para estrés postraumático el DSM V y Resolución Nº 258-2021 se diagnostica los síntomas si duran pasado el mes.

# Codificado Ps3.

N.°	Preguntas	Entrevistado 9: Peritos Psicólogos (Ps3)	Ps3 – Codificada.	
1	¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí realizo sin embargo tener en cuenta previo a una valoración de daño psicológico tiene que haber una evaluación psicológica para determinar afectación psicológica o no.	Si realiza, previo para una valoración de daño psíquico, tiene que determinarse afectación psicológica.	
2	¿En una evaluación forense, que instrumentos normativos utiliza para determina el daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Dentro de normas e instrumentos tenemos la Guía de Daño Psíquico qué es un documento normativo qué indica que parámetros debemos proceder.	La Guía de Evaluación Psicológica como documento normativo.	
3	¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Respecto al número de sesiones en mínimo es uno, con un tiempo aproximado de 45 minutos y el máximo de sesiones dependerá de la experticia y de la complejidad del caso.	Mínimo una sesión de 45 minutos, máximo dependerá de la experticia y complejidad.	

4	¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	En muchas situaciones varía debido a que la persona se encuentra en un hechos de violencia o aún siguen manteniendo vínculo con el presunto agresor de igual manera de recibir terapia apoyo emocional influye para la valoración respecto al caso.	Sí varía, debido a que la persona se encuentra en violencia o mantiene el vínculo con el agresor, o recibe terapias de apoyo emocional.
5	¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	El procedimiento consiste en que la denunciante presente su oficio de requerimiento de evaluación psicológica posterior a ello una vez programado la cita psicológica la persona acudirá a su evaluación psicológica a la fecha y hora determinada para su evaluación y posterior a ello sí un tiempo de 72 horas para emitir la pericia correspondiente en Casos de flagrancia son 24 horas	El procedimiento, la denunciante presente oficio, se programa cita, acude a la evaluación, se da un tiempo de 72 horas, en casos de flagrancia a las 24 horas.
6	¿Realiza evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	No debido a que se sugiere cuándo existen más de 2 profesionales que un profesional evalué al agresor y el otro da la atención a la víctima.	No, se sugiere cuando existen más de dos profesionales, uno al agresor y otro a la víctima.
7	¿Dentro de un plazo de 60 o 120 días puede determinarse la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí se puede evaluar al examinado, sin embargo lo más sugerirle es que después de los 6 meses se le tenga que realizar una evaluación para determinar la existencia del daño psíquico.	Si se puede evaluar, pero se sugiere que después de los seis meses se evalué para determinar daño psíquico.

Anexo 10: Matriz de codificación y resultados de las entrevistas a Fiscales Penales.

N°	Pregunta	F1	F2	F3	Similitud	Diferencias	Resultado parcial
1	¿La evaluación	Si es solicitado	Si, con dicho	Sí, en flagrancia es	La evaluación	Solo en	La evaluación
	psicológica de la	la evaluación	acto se	un acto de	psicológica es	flagrancia se	psicológica de la
	agraviada, es solicitado	psicológica de	determina el	investigación que se	solicitado	dispone de	agraviada, es
	como un acto de	la agraviada,	daño de	dispone de forma	inmediatamente	forma	solicitado como un
	investigación en casos	para	carácter	inmediata, con	para determinar la	inmediata.	acto de
	de violencia psicológica	determinar el	cognitivo,	conocimiento de la	afectación.		investigación.
	en contra de la mujer?	tipo de	conductual y	agraviada.			
	Detalle:	afectación.	o psicológico.	- " ' '			
2	Desde la solicitud para		Dos meses,	En flagrancia 48	Transcurre dos	Depende de	Transcurre dos
	la evaluación	meses en	para la	horas, sino se	meses en casos	la cantidad de	meses desde la
	psicológica de la	casos que no	evaluación,	programa en dos	que no son	evaluados.	solicitud para la
	agraviada en casos de	son flagrancia,	dependiendo	meses, teniendo en	flagrancia, en		evaluación
	violencia psicológica en	desde la cita a	de la agenda	cuenta el	flagrancia 48		psicológica de la
	contra de la mujer al Instituto de Medicina	la agraviada hasta la	y cantidad de usuario v	cronograma de atención.	horas, para su obtención.		agraviada al Instituto de
	Legal ¿Cuánto tiempo	hasta la entrega a la	usuario y sesiones.	alencion.	obtención.		Medicina Legal
	en promedio transcurre	fiscalía.	363101163.				hasta la obtención
	para la obtención del	notana.					del Dictamen
	Dictamen Pericial?						Pericial.
	Detalle:						1 onoidi.
3	¿La falta del Dictamen	Si influye, el	Influye para	Influye, de existir	Si influye la falta	La falta del	La falta del
	Pericial de la agraviada	dictamen	su	alguna afectación	del dictamen por	dictamen se	Dictamen Pericial
	en casos de violencia	pericial es el	archivamient	para su	ser una pericia	da por la	de la agraviada,
	psicológica en contra de	resumen de la	o, pero la	formalización.	que determina el	inconcurrenci	influye en la no
	la mujer, influye en la no	evaluación, sin	falta del		daño.	a de la	formalización de la
	formalización y	ella no habría	dictamen es			agraviada a	investigación y su
	continuación de la	manera de	por la			su	archivo.
	investigación	conocer el	inconcurrenci			evaluación.	
	preparatoria y su	daño, por ende	a de la				
	archivo? Detalle:	se debería	agraviada,				
		archivar.	sin emitirse				

			pronunciamie nto sobre la afectación.				
4	¿En supuestos de flagrancia, solicita como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	No, el daño psíquico es advertido por el perito psicólogo.	No, sin embargo al advertirse un posible daño psíquico esta evaluación se requiere como actos urgentes de investigación.	Sí, es un acto urgente de investigación, para no perder una prueba válida en la investigación.	En casos de flagrancia no se solicita evaluación de daño psíquico.	La evaluación del daño psíquico es un acto urgente de investigación.	En supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, que la misma es advertida ya por el perito psicólogo, la misma que se solicitaría como actos urgentes de investigación.
5	¿Solicitó en alguna oportunidad la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:	Si, a solicitud de la agraviada y defensa legal.	No, debido a que no ameritaba.	No, porque en su mayoría no determina afectación, y la solicitud deberían ser presentada por la defensa legal del imputado.	No solicita la reevaluación psicológica del daño psíquico.	Si solicita la reevaluación, a pedido de la agraviada y defensa legal.	No se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en casos de violencia en contra de la mujer.
6	¿El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se	Si se considera como indicio revelador, y se formaliza para recabar mayores	Si, por el artículo 124 B del código penal.	Sí, porque la pericia que concluye que padece de daño psíquico es considerado como un elemento probatorio.	La pericia de daño psíquico se considera indicio.	La pericia de daño psíquico es considerado como un elemento probatorio.	El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico, se considera como un indicio revelador de la existencia del

	considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	elementos de convicción.					delito de violencia psicológica en contra de la mujer.
7	¿El plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	pericias de daño psíquico,	dependerá de la cantidad de usuarios y agraviadas al ser	120 días, se haya podido recabar esa	el plazo de 60 días obtener	En el plazo de 120 días el obtener pericias de daño psíquico dependerá de cada caso, y son escasos.	El plazo de las diligencias preliminares no es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico.

Anexo 11: Matriz de codificación y resultados de las entrevistas a Abogados Defensores.

N°	Pregunta	<b>A</b> 1	A2	А3	Similitud	Diferencias	Resultado parcial
1	¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	No lo solicito, los fiscales disponen la diligencia de pericia para las víctimas de violencia psicológica.	Si se solicita, para conocer el daño, pero requiere que está evaluación sea practicada en un centro psicológico particular.	Si lo solicita, y sirve para saber la existencia de daño psíquico, se solicita no solo por medicina legal sino en otras entidades para ser comparada.	Si se solicita la evaluación psicológica, para determinar la existencia de daño psíquico.	Debe de solicitar la evaluación, por otros peritos y en otra entidad.	La evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia psicológica se solicita como peritaje de parte.
2	¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:	Si solicita, porque las evaluaciones inicialmente indican afectación y la reevaluación concluye en una no afectación, ni daño psíquico, demorando unos dos meses y medio.	No se solicita, lo solicita pero para que se practique en otros centros psicológicos, puesto estarían con una misma posición que la inicial.	Sí lo solicita, puesto que en ocasiones la pericia describe afectación por ello solicita que sea reevaluada, y a la siguiente ya no describe afectación ni daño psíquico. Demorando tres meses.	La reevaluación psicológica de la agraviada es solicitada, transcurriendo dos meses y medio a tres meses.	No se solicita porque se practica en el mismo Instituto Médico Legal	La reevaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica es solicitado a la fiscalía siendo el Instituto de Medicina Legal, el que emite el informe psicológico de dos meses y medio a tres meses.
3	¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia	La falta del dictamen pericial, motiva para que el caso se archive y no	Sí se considera, ya que una investigación sin dictamen,	Sí lo considera, pues sin dictamen pericial, no existe prueba de daño psíquico, no	pericial se considera para	Sin dictamen pericial, no existe prueba de daño psíquico.	La falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica,

	psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:	haya continuación de la investigación preparatoria.	significa que no hay pruebas por eso se deberá de archivar preliminarment e.	debiendo continuarse la investigación, archivándose el caso.			influye para no formalizar ni continuar la investigación preparatoria, dándose su archivo.
4	¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Sí, siempre que la fiscalía no la haya solicitado se practique evaluación psicológica a la agraviada.	Si se solicita, pero en la mayoría de los casos es al imputado a quién le hacen diversos exámenes y no a la agraviada.	Si lo solicita, pero la fiscalía dispone este tipo de diligencia, por lo que a veces no es necesario, como estrategia legal.	Se requiere a la Fiscalía como actos urgentes de investigación la evaluación del daño psíquico.	No es necesario solicitar como acto urgente, por estrategia legal.	En supuestos de flagrancia, se requiere a la Fiscalía solicitar como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico.
5	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en	No, ya que la revaluación sería para esa misma entidad o mismo perito, salvo se evalúe en un centro psicológico particular.	Sí lo solicita, puesto que en las primeras evaluaciones presenta afectación y a la revaluación ya no tiene síntomas.	Sí lo solicita, porque inicialmente la agraviada presentaba daño psíquico, y a una revaluación por otro especialista y otra entidad, ya no presentaba daño psíquico.	Se solicita la reevaluación de la agraviada, puesto que en la segunda evaluación no figura con daño psíquico.	No se solicita por ser la misma entidad la que evalúa.	Se solicita a la Fiscalía la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer.

	contro do la mujero						
	contra de la mujer? Detalle:						
6	¿Considera usted, si	No, pues se	Sí lo	Sí lo considera, la	Se considera	So requiere de	El solo Dictamen
0	el solo Dictamen	requiere de	considera,	sola pericia que	que el dictamen	más elementos	Pericial que
	Pericial que	mayores	debe de seguir	indica este tipo de	pericial como	como	diagnóstica el
	diagnóstica el daño	elementos y	investigándose	daño puede ser	indicio para	testimoniales	daño psíquico es
	psíquico -	debe ir	, pero	considerada para	formalizar.	para su	considerado
	menoscabo temporal	acompañada de	requieren de	formalizar el caso,	Tommanizari	formalización.	como un indicio
	o permanente del	declaraciones	mayores	pero para una			revelador de la
	funcionamiento	testimonios que	elementos	sentencia deben			existencia del
	integral de la	vinculen al	para la	existir más indicios.			delito de violencia
	agraviada, se	imputado, por	sentencia,				psicológica en
	considera como un	ello debe ser	como				contra de la
	indicio revelador de	archivada.	declaraciones				mujer.
	la existencia del		y otros				
	delito de violencia		documentos.				
	psicológica en contra						
	de la mujer? Detalle:						
7	¿Considera usted, si	No, pues existen	· •	En muchos casos		No se recaban	•
	el plazo de las	más de la mitad	daño psíquico	no suelen	de daño	por ser los	diligencias
	diligencias	de casos en que	no se ha	recabarse estás	psíquico no es	plazos cortos	preliminares de
	preliminares de 60 días y su prórroga,	la evaluación	podido advertir	pericias	recabada en las	necesitándose	60 días y su
	es razonable para el	psicológica no obra en la	que usen este plazo, sino que	psicológicas y la respuesta es no	diligencias preliminares.	del plazo de la investigación	prórroga, no son razonables para
	acopio del Dictamen	carpeta fiscal,	cuentan los	contar con personal	preminares.	preparatoria.	acopiar el
	Pericial que	hasta llegando	plazos de	suficiente en el		proparatoria.	Dictamen Pericial
	diagnóstica el daño	después de	investigación	plazo de 120 días.			que diagnóstica el
	psíquico de la	archivado el	preparatoria.	p.s.20 do 120 dido.			daño psíquico de
	agraviada en delitos	caso.	1 1				la agraviada en
	de violencia						delitos de
	psicológica en contra						violencia
	de la mujer? Detalle:						psicológica en
							contra de la
							mujer.

Anexo 12: Matriz de codificación y resultados de las entrevistas a Peritos Psicólogos.

N°	Pregunta	Ps1	Ps2	Ps3	Similitud	Diferencias	Resultado parcial
1	¿Realiza	Si se realiza, para	Si, se realiza	Si realiza,	Si se realiza	Se evalúa	Si realizan
	evaluaciones	determinar daño	evaluaciones	previo para	evaluaciones	afectación previo	evaluaciones
	psicológicas que	psíquico se tiene	psicológicas para	una valoración	psicológicas para	a daño psíquico.	psicológicas que
	permitan	que hacer	determinar la	de daño	determinar daño		determinan la
	determinar la	evaluación de	existencia de	psíquico, tiene	psíquico.		existencia del daño
	existencia del daño	indicadores de	daño psíquico, sin	que			psíquico en las
	psíquico en las	afectación	embargo es	determinarse			agraviadas en delitos
	agraviadas en	psicológica,	escaso.	afectación			de violencia
	delitos de violencia	cognitivo y		psicológica.			psicológica en contra
	psicológica en contra de la mujer?	conductual, previo al diagnóstico de					de la mujer.
	Detalle:	afectación.					
2	¿En una	La metodología es	La guía de	La Guía de	La normativa	Metodología de	En una evaluación
~	evaluación forense,	la entrevista	evaluación	Evaluación	basada en la	entrevistas,	forense, se utiliza
	que instrumentos	psicológica	psicológica del	Psicológica	Guía, evaluación	·	como instrumentos
	normativos utiliza	forense, que	Instituto de	como	clínica DSM 5 y	daño psíquico.	normativos para
	para determina el	indaga los signos y	Medicina Legal,	documento	resolución.	dano porquicor	determinar el daño
	daño psíquico en	síntomas, luego se	DSM-V y la Guía	normativo.			psíquico, la guía de
	las agraviadas en	aplica la	de evaluación				evaluación
	delitos de violencia	observación de	Resolución Nº				psicológica del
	psicológica en	conducta	0258-2021 del				Înstituto de Medicina
	contra de la mujer?	complementado	Ministerio				Legal, DSM-V y la
	Detalle:	con pruebas	Público.				Guía de evaluación
		psicológicas para					Resolución Nº 0258-
		determinar daño					2021 del Ministerio
		psíquico					Público.
		relacionado al					
		estrés					
		postraumático,					
		posterior a eso se					
		hace una					

3	¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en	triangulación forense, llegando a una conclusión.  Una sesión dura de 45 minutos a una hora, en casos de sintomatología de estrés postraumático serán de 2 a 3 sesiones, para citar a otra sesión demora una semana para pacientes locales y para personas del foráneas en un día	descansos de 15	Mínimo una sesión de 45 minutos, máximo dependerá de la experticia y complejidad.	Se requieren tres sesiones, de 45 minutos a 1 hora, al día con descanso de 15 minutos o uno por semana.	La guía indica que se debe realizar a los seis meses luego de la evaluación.	Se requiere de tres sesiones como máximo para una evaluación psicológica, la cual puede realizarse en un solo día con descansos de 15 minutos, o realizarse una sesión por semana.
	contra de la mujer? Detalle:	se puede realizar con pausas de 15 minutos.					
4	¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	Se da en algunos casos, como que el factor estresante continúe presente, agresor concurriendo al domicilio o sigue teniendo contacto, el daño psíquico no se puede valorar, o a los 6 meses de la evaluación se ha ocasionado otros	evaluación debido a que la agraviada de daño psíquico recibió terapia o haberlas	Sí varía, debido a que la persona se encuentra en violencia o mantiene el vínculo con el agresor, o recibe terapias de apoyo emocional.	Se da en casos por motivos de continuar con la agresión, o varia al recibir tratamiento durante el periodo entre evaluaciones.	Varía por eventos externos no mostrando mejoras.	Si, varia el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico en una reevaluación psicológica.

		eventos y no muestra mejoras.					
5	¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:	Los informes se presentan después de 72 horas, en casos de flagrancia se emite a las 24 horas, pero en casos normales tarda una semana en emitirse la pericia psicológica.	Por la alta demanda de casos y escasa presencia profesionales, demora una semana.	El procedimiento, la denunciante presente oficio, se programa cita, acude a la evaluación, se da un tiempo de 72 horas, en casos de flagrancia a las 24 horas.	Se emite luego de las 72 horas de evaluado, o dentro de las 24 en flagrancia.	Por la alta demanda transcurre una semana.	Que el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta el Dictamen Pericial de daño psíquico, es de 24 horas en casos de flagrancia y una semana en otros casos.
6	¿Realiza evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?	Sí, pero se sugiere que la persona que evalúe a la víctima ya no evalúa al agresor de forma separada, por falta de especialistas.	Sí dependiendo, si es el único psicólogo se procede con ambos, agraviada y agresor en sesiones simultaneas.	No, se sugiere cuando existen más de dos profesionales, uno al agresor y otro a la víctima.	Si se realiza evaluación psicológica simultanea de agraviada y agresor.	No se debería de realizar al existir más de un perito psicólogo.	Se realizan evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer.
7	¿Dentro de un plazo de 60 o 120 días puede	La guía de daño psíquico habla de un período de 6	Se determina a los 6 meses a partir de la	Si se puede evaluar, pero se sugiere que	No abastece los plazos, porque para daño	En las conclusiones de evaluación de	No se puede determinar la existencia del daño

determinarse la	meses, que no	primera	después de los	psíquico se	afectación según	psíquico dentro de
existencia del daño	abastece, en este	evaluación, no	seis meses se	practica luego de	indicadores de	un plazo de 60 o 120
psíquico -	caso se realiza una	concordando con	evalué para	los seis meses, y	daño psíquico se	días, puesto que la
afectación de	evaluación y en las	los 60 días, así	determinar	el estrés	sugieren que	Guía de evaluación
alguna de las	conclusiones se	para estrés	daño psíquico.	postraumático es	pueda ser	de daño psíquico
funciones mentales	sugieren que	postraumático el		pasado el mes	evaluado dentro	indica luego de los
de la agraviada en	pueda ser evaluado	DSM V y		conforme al DSM	de 6 meses.	seis meses, es así
delitos de violencia	dentro de 6 meses.	Resolución Nº		V y la Resolución		que para estrés
psicológica en		258-2021 se		Nº 258-2021.		postraumático el
contra de la mujer?		diagnostica los				DSM V y Resolución
Detalle:		síntomas si duran				Nº 258-2021 se
		pasado el mes.				diagnostica los
						síntomas si duran
						pasado el mes.

Anexo 13: Matriz de consolidación de respuestas en relación al Objetivo General.

Preguntas	Resultado parcial F1, F2 y F3	Consolidado
1	La evaluación psicológica de la	El resultado de los fiscales penales indica
•	agraviada, es solicitado como un acto	que, la evaluación psicológica de la
	de investigación.	agraviada, es solicitado como un acto de
2	Transcurre dos meses desde la	investigación, asimismo transcurre dos
	solicitud para la evaluación psicológica	meses desde la solicitud para la evaluación
	de la agraviada al Instituto de Medicina	psicológica de la agraviada al Instituto de
	Legal hasta la obtención del Dictamen	Medicina Legal hasta la obtención del
	Pericial.	Dictamen Pericial, y finalmente la falta del
3	La falta del Dictamen Pericial de la	Dictamen Pericial de la agraviada, influye
	agraviada, influye en la no	en la no formalización de la investigación y
	formalización de la investigación y su	su archivo.
	archivo.	
1	Resultado parcial A1, A2 y A3	El resultado de los abogados litigantes entrevistados indica que, la evaluación
'	La evaluación psicológica de la agraviada, en casos de violencia	psicológica de la agraviada, en casos de
	psicológica se solicita como peritaje de	violencia psicológica se solicita como
	parte.	peritaje de parte, asimismo la reevaluación
2	La reevaluación psicológica de la	psicológica de la agraviada en casos de
_	agraviada en casos de violencia	violencia psicológica es solicitada a la
	psicológica es solicitado a la fiscalía	fiscalía siendo el Instituto de Medicina
	siendo el Instituto de Medicina Legal,	Legal, el que emite el informe psicológico
	el que emite el informe psicológico de	en dos meses y medio a tres meses,
	dos meses y medio a tres meses.	finalmente la falta del Dictamen Pericial de
3	La falta del Dictamen Pericial de la	la agraviada en casos de violencia
	agraviada en casos de violencia	psicológica, influye para no formalizar ni
	psicológica, influye para no formalizar	continuar la investigación preparatoria, dándose su archivo.
	ni continuar la investigación	dandose su archivo.
	preparatoria, dándose su archivo.  Resultado parcial Ps1, Ps2 y Ps3	El resultado parcial de los peritos
1	Si realizan evaluaciones psicológicas	psicólogos indica que, no se puede
	que determinan la existencia del daño	determinar la existencia del daño psíquico
	psíquico en las agraviadas en delitos	dentro de un plazo de 60 o 120 días, puesto
	de violencia psicológica en contra de	que la Guía de evaluación de daño
	la mujer.	psíquico indica luego de los seis meses, es
2	En una evaluación forense, se utiliza	así que para estrés postraumático el DSM
	como instrumentos normativos para	V y Resolución Nº 258-2021 se diagnostica
	determinar el daño psíquico, la guía de	los síntomas si duran pasado el mes.
	evaluación psicológica del Instituto de Medicina Legal, DSM-V y la Guía de	
	evaluación Resolución Nº 0258-2021	
	del Ministerio Público.	
3	Se requiere de tres sesiones como	
	máximo para una evaluación	
	psicológica, la cual puede realizarse	
	en un solo día con descansos de 15	
	minutos, o realizarse una sesión por	
	semana.	
4	Si, varia el diagnostico forense que	
	determina la existencia del daño	
	psíquico en una reevaluación	
	psicológica.	

Anexo 14: Matriz de consolidación de respuestas en relación a los objetivos específicos.

Objetivo Específico 1				
Preguntas	Resultado parcial F1, F2 y F3	Consolidado		
4	En supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, que la misma es advertida ya por el perito psicólogo, la misma que se solicitaría como actos urgentes de investigación.	El resultado de los fiscales penales entrevistados es que, en supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, ya que la misma es advertida por el perito psicólogo, por lo que se solicitaría como actos urgentes de investigación.		
	Resultado parcial A1, A2 y A3	El resultado de los abogados litigantes		
4	En supuestos de flagrancia, se requiere a la Fiscalía solicitar como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico.	entrevistados indica que, en supuestos de flagrancia, se requiere a la Fiscalía solicitar como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico.		
	Resultado parcial Ps1, Ps2 y Ps3	El resultado de los peritos psicólogos		
5	Que el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta el Dictamen Pericial de daño psíquico, es de 24 horas en casos de flagrancia y una semana en otros casos.	entrevistados indica que, el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta el Dictamen Pericial de daño psíquico, es de 24 horas en casos de flagrancia y una semana en otros casos.		
Objetivo Específico 2				
Preguntas	Resultado parcial F1, F2 y F3	Consolidado		
Preguntas 5	Resultado parcial F1, F2 y F3  No se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en casos de violencia en contra de la mujer.			
	No se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en casos de violencia en	Consolidado  El resultado de los fiscales penales entrevistados es que, en supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, ya que la misma es advertida por el perito psicólogo, por lo que se solicitaría como actos urgentes		
	No se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en casos de violencia en contra de la mujer.	Consolidado  El resultado de los fiscales penales entrevistados es que, en supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, ya que la misma es advertida por el perito psicólogo, por lo que se solicitaría como actos urgentes de investigación.		
5	No se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en casos de violencia en contra de la mujer.  Resultado parcial A1, A2 y A3  Se solicita a la Fiscalía la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico de la agraviada en casos de	Consolidado  El resultado de los fiscales penales entrevistados es que, en supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, ya que la misma es advertida por el perito psicólogo, por lo que se solicitaría como actos urgentes de investigación.  El resultado de los abogados litigantes entrevistados indica que, en supuestos de flagrancia, se requiere a la Fiscalía solicitar como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del		
5	No se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en casos de violencia en contra de la mujer.  Resultado parcial A1, A2 y A3  Se solicita a la Fiscalía la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer.  Resultado parcial Ps1, Ps2 y Ps3  Se realizan evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer.	El resultado de los fiscales penales entrevistados es que, en supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, ya que la misma es advertida por el perito psicólogo, por lo que se solicitaría como actos urgentes de investigación.  El resultado de los abogados litigantes entrevistados indica que, en supuestos de flagrancia, se requiere a la Fiscalía solicitar como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico.  El resultado de los peritos psicólogos entrevistados indica que, el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta el Dictamen Pericial de daño psíquico, es de 24 horas en casos de flagrancia y una semana en otros casos.		
5	No se solicita la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico en casos de violencia en contra de la mujer.  Resultado parcial A1, A2 y A3  Se solicita a la Fiscalía la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer.  Resultado parcial Ps1, Ps2 y Ps3  Se realizan evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrancia delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la	El resultado de los fiscales penales entrevistados es que, en supuestos de flagrancia de violencia psicológica, no se solicita realizar la evaluación del daño psíquico, ya que la misma es advertida por el perito psicólogo, por lo que se solicitaría como actos urgentes de investigación.  El resultado de los abogados litigantes entrevistados indica que, en supuestos de flagrancia, se requiere a la Fiscalía solicitar como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico.  El resultado de los peritos psicólogos entrevistados indica que, el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta el Dictamen Pericial de daño psíquico, es de 24 horas en casos de flagrancia y una semana en otros casos.		

7	El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer El plazo de las diligencias preliminares no es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico.	El resultado de los fiscales penales indica que, el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer, asimismo que el plazo de las diligencias preliminares no es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico.
	Resultado parcial A1, A2 y A3	El resultado de los abogados litigantes
6	El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico es considerado como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer	indica que, el solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico es considerado como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer,
7	El plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, no son razonables para acopiar el Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer.	asimismo que el plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, no son razonables para acopiar el Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer.
	Resultado parcial Ps1, Ps2 y Ps3	El resultado de los peritos psicólogos
7	No se puede determinar la existencia del daño psíquico dentro de un plazo de 60 o 120 días, puesto que la Guía de evaluación de daño psíquico indica luego de los seis meses, es así que para estrés postraumático el DSM V y Resolución Nº 258-2021 se diagnostica los síntomas si duran pasado el mes.	indica que, no se puede determinar la existencia del daño psíquico dentro de un plazo de 60 o 120 días, puesto que la Guía de evaluación de daño psíquico indica luego de los seis meses, es así que para estrés postraumático el DSM V y Resolución Nº 258-2021 se diagnostica los síntomas si duran pasado el mes.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de noviembre de 2022 Carta P. 1196-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

Doctor
Serapio Edmundo Miranda Gutierrez
Presidente
Fiscalias Provincial Penal Corporativa de Huamanga

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a POMASONCCO PRETEL, SAUL MELANIO; identificado con DNI N° 47137513 y con código de matrícula N° 7002690834; estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021.

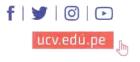
Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador POMASONCCO PRETEL, SAUL MELANIO asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

ra Estrella A Esquiagola Aranda Jefa Escuela de Posgrado UCV

Filial Lima Campus Los Olivos







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de noviembre de 2022 Carta P. 1197-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

Médico David Cueva Manrique Jefe Unidad Médico Legal II de Ayacucho

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a POMASONCCO PRETEL, SAUL MELANIO; identificado con DNI N° 47137513 y con código de matrícula N° 7002690834; estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021.

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador POMASONCCO PRETEL, SAUL MELANIO asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Estrella A Esquiagola Aranda Jefa

Escuela de Posgrado UCV Filial Lima Campus Los Olivos





#### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

**Título de Investigación:** "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimada participante:

DANITZA MARMOLEJO CUADROS. Fiscal Adjunto Provincial Penal.

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistada, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

<u>Procedimiento</u>: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

<u>Virtualidad</u>: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos: Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio.

<u>Beneficios</u>: La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo <a href="mailto:spomasoncco@ucvvirtual.edu.pe">spomasoncco@ucvvirtual.edu.pe</a>.

<u>Costos e Incentivos</u>: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

<u>Confidencialidad</u>: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### CONSENTIMIENTO:

He escuchado la explicación del investigador y leído el presente documento, por lo que **ACEPTO** voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital, recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, 24 de noviembre de 2022.

PARTÍCIPANTE

Danitza Marmolejo Cuadros.

DNI: 44677907

INVESTIGADOR
Saul Melanio Pomasoncco Pretel
DNI: 47137513



## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

**Título de Investigación:** "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimado participante:

MARICRUZ VILA CALLE.

Abogado Defensor.

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistada, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

<u>Procedimiento</u>: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

<u>Virtualidad</u>: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos: Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio.

Beneficios: La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo <a href="mailto:spomasoncco@ucvvirtual.edu.pe">spomasoncco@ucvvirtual.edu.pe</a>.

<u>Costos e Incentivos</u>: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

<u>Confidencialidad</u>: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### CONSENTIMIENTO:

He escuchado la explicación del investigador y leído el presente documento, por lo que **ACEPTO** voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital, recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, 24 de noviembre de 2022.

PARTICIPANTE

Maricruz Vila Calle. DNI:/45114112 /INVE/ST/GADOR

Saul Melanio Pomasoncco Pretel



Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

**Título de Investigación:** "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimada participante:

NIEVES ENCISO MENESES. Fiscal Adjunto Provincial Penal.

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistada, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

<u>Procedimiento</u>: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

<u>Virtualidad</u>: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos: Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio.

Beneficios: La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo <a href="mailto:spomasonco@ucvvirtual.edu.pe">spomasonco@ucvvirtual.edu.pe</a>.

<u>Costos e Incentivos</u>: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

<u>Confidencialidad</u>: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### **CONSENTIMIENTO:**

He escuchado la explicación del investigador y leído el presente documento, por lo que **ACEPTO** voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital, recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, 24 de noviembre de 2022.

**PARTICIPANTE** 

Nieves Enciso Meneses. DNI: 28306120 INVESTIGADOR
Saul Melanio Pomasoncco Pretel



Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

**Título de Investigación:** "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimado participante:

JORGE VLADIMIR APAICO ASTO.

Abogado Defensor.

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistado, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

<u>Procedimiento</u>: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

<u>Virtualidad</u>: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos: Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio.

<u>Beneficios</u>: La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo <u>spomasoncco@ucvvirtual.edu.pe</u>.

<u>Costos e Incentivos</u>: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

<u>Confidencialidad</u>: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### **CONSENTIMIENTO:**

He escuchado la explicación del investigador y leído el presente documento, por lo que **ACEPTO** voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital, recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, 24 de noviembre de 2022.

Jorge Vladimir Apaico Asto.

DNI: 28264877

/ INVESTIGATION

Saul Melanio Pomasoncco Pretel



Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

Título de Investigación: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimado participante:

HUGO ROBERTO LUNA MOLERO.

Abogado Defensor.

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistado, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

Procedimiento: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

Virtualidad: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos: Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio.

Beneficios: La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo spomasoncco@ucvvirtual.edu.pe.

Costos e Incentivos: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### CONSENTIMIENTO:

He escuchado la explicación del investigador y leído el presente documento, por lo que ACEPTO voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital, recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, 24 de noviembre de 2022.

PARTICIPANTE Hugo Roberto Luna Molerc

DNI: 28289824

INVESTIGADOR Saul Melanio Pomasoncco Pretel



Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

Título de Investigación: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimado participante:

ELEAZAR PERCY ANAYHUACHACA DURAND.

Abogado Defensor.

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistado, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

<u>Procedimiento</u>: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

<u>Virtualidad</u>: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos: Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio.

Beneficios: La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo segundados que esta el para e

<u>Costos e Incentivos</u>: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

<u>Confidencialidad</u>: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### CONSENTIMIENTO:

He escuchado la explicación del investigador y leído el presente documento, por lo que ACEPTO voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital, recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, 24 de noviembre de 2022.

PARTICIPANTE

Eleazar Percy Anayhuachaca Durand.
DNI: 46742030

INVESTIGADOR

Saul Melanio Pomasoncco Pretel



## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

Título de Investigación: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimado(a) participante:	^		
Estimado(a) participante: Nombres y Apellidos:	Aguino	Martinez	
Profesión y/o Cargo: Psicologo	Forence		

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistado, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

Procedimiento: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

Virtualidad: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos: Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio.

Beneficios: La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo spomasoncco@ucvvirtual.edu.pe.

Costos e Incentivos: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### CONSENTIMIENTO:

He escuchado la explicación del investigador y leído el presente documento, por lo que ACEPTO voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital. recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, ..... de noviembre de 2022.

POOL RUDY AOLUNO MARTINE PSICOZOGO C.PS.P. 22354 UNIDAD MEDICO LEGAL II DE ANCUCHO
gar
PARTICIPANTE
Nombres y Apellidos:
DNI:

Saul Melanio Pomasoncco Pretel



## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

**Título de Investigación:** "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimado(a) participante:

Nombres y Apellidos:

Profesión y/o Cargo:

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistado, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

<u>Procedimiento</u>: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

<u>Virtualidad</u>: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos: Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio.

<u>Beneficios</u>: La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo <u>spomasonco@ucvvirtual.edu.pe</u>.

<u>Costos e Incentivos</u>: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

<u>Confidencialidad</u>: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### CONSENTIMIENTO:

He escuchado la explicación del investigador y leído el presente documento, por lo que **ACEPTO** voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital, recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, 24. de noviembre de 2022.

PARTICIPANTE

Nombres y Apellidos: Low From Charleson Charleson

DNI: 4717.2323

/ INVESTIGADOR

Saul Melanio Pomasoncco Pretel



#### Escuela de Posgrado UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Programa Académico de Maestria en Derecho Penal y Procesal Penal

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo.

Investigador: Saul Melanio Pomasoncco Pretel.

Título de Investigación: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Estimado(a) participante: Nombres y Apellidos: ... Sugar Agree Valence Profesión y/o Cargo: Patrada Tallont......

Por medio del presente, se hace de conocimiento la importancia de su participación como entrevistado, por su calidad de especialista y conocido del tema a investigar, colaborando en el desarrollo de la entrevista semiestructurada la cual fue diseñada para el cumplimiento de los objetivos, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimientos relevantes para el análisis y resultado de la presente investigación.

Procedimiento: Su participación en este estudio, será en calidad de entrevistado, cuyo tiempo a emplear no será superior a los 45 minutos, registrándose por escrito la entrevista, grabación de audio en soporte digital y registro fotográfico.

Virtualidad: Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por el Covid-19 y la quinta ola de misma, la entrevista puede realizarse de manera virtual a través del uso de herramientas y/o medios tecnológicos, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el investigador.

Riesgos Usted no estará expuesto a ningún riesgo en el presente estudio

Beneficios. La información brindada aportará para los fines del presente estudio, el mismo que brindará nuevos conocimientos a la comunidad científica. Si usted desea comunicarse con el investigador para conocer los resultados, puede hacerlo vía telefónica al número 988667270, así como al correo spomasonoco@ucvvirtual edu pe.

Costos e Incentivos: Participar en el presente estudio no tiene ningún costo ni precio, por lo que no recibirá ningún incentivo económico ni de otra indole.

Confidencialidad: Le garantizamos que sus datos brindados serán utilizados con absoluta confidencialidad, su nombre no será revelado en la presentación de resultado, ni en ninguna publicación.

#### CONSENTIMIENTO:

He escuchado la explicación del investigador y leido el presente documento, por lo que ACEPTO voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir a no participar aunque haya asentido y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, dicho esto firmo e imprimo mi huella digital, recibiendo una copia firmada de este consentimiento.

Ayacucho, ..... de noviembre de 2022.

Nombres y Apellidos: ..Junitu

DNI THE

Saul Melanio Pomasoncco Pretel

DNI: 47137513

# GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA FISCALES PENALES.

TÍTULO: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021".
Entrevistado(a): DANITZA MARMOLEJO CUADROS
Cargo: Fiscal Adjunta Provincial Penal
Profesión: Abagada Grado académico: titulo de abagado
Edad: 35 años. Sexo: remenino Fecha: 29 noviembre del 2022
INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.
Categoría N° 01: Daño Psíquico.
Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.
1. ¿La evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  5. es solicitado, la evaluación estadogica de la agraviada es necesario fara de terminar si hore algun ha de a rectarión producto de un hocha de vidlancia por la gue es necesario que se de sobre ger estado.
2. Desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer al Instituto de Medicina Legal ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:

6.	¿El solo Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico - menoscabo temporal o permanente del funcionamiento integral de la agraviada, se considera como un indicio revelador de la existencia del delito de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  Si se considera como un indicio revelador que se
	¿El plazo de las diligencias preliminares de 60 días y su prórroga, es razonable para el acopio del Dictamen Pericial que diagnóstica el daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  [No es regonable puesto que en les 60 días no se obtrenen períodos psicológicos que reflegen que la agraviada haya psicológicos que reflegen que la agraviada haya su frido dono psiquico mientos que on los les don nuel pocos coros.
	Nombre del entrevistado/a Sello y/o firma

Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma
Danitza Marmoloja Cuadros.	

### GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA FISCALES PENALES.

diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021".
Entrevistado(a): Maricruz Vila Calle
Cargo: Fiscal Adjunta Provincial
Profesión: Abogada Grado académico:
Edad: .34 años. Sexo:
INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le rueg responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, s participación y experiencia es lo que se valorará.
Categoría N° 01: Daño Psíquico.
Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.
1. ¿La evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  Si, es solicitado, debido a que con dicho acto de investigación se defermina-  rá la existencia o no de un daño psicológica en la agraviada, ya sea de carácter cognitivo, conductual No psicológica.
2. Desde la solicitud para la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer al Instituto de Medicina Legal ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle Aproximadamente transcurre os meses, pues los citas de evaluación psicológica que se programan en la División Medico Legal de Ayamaho dependen de la agenda, contidad de usuarios y la contidad de sesiones que se requieven para pradicar dicha pericia a la agraviada.

	3. ¿La falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:  En algunos casos sí influye para su avchivamiento de los denuncias por violencia psicológica; pero se cube precisar que la falta del Dictamen Pericial es basicamente por la inconcurrencia de la agraviado a los cetas de eualuación psicológica que se le programa; y otros, en razon a que no concurrier von a la segunda soción, lo que genera que el dictamen pericial quede inconcluso, es decir, no se puede emitir pronunciamiento sobre una eventual a agraviada.
_	Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.
	Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
	1. ¿En supuestos de flagrancia, solicita como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  No, no se solicita la evaluación de daño psiquico-afectación, debido a que las denuncias que se atienden sen por violencia psicológica; no obstante, debe precisarse que, cada caso y/o denuncia en diferente, y se artiende conforme a las circunstancias, modo, tiempo y lugar en que se suscitaron, en ese sentido, de advertirse un hecho que involucre un posible daño psíquico-afectación, esta evalucción requiere ser efectuada como actos urgentes de investigación.
	Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
5.	¿Solicitó en alguna oportunidad la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:  No so minguna ocasión se solicitó reevalución psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:  No so minguna ocasión se solicitó reevalución psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:  No so minguna ocasión se solicitó reevalución psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:  No so minguna ocasión se solicitó reevalución psicológica para determinar el daño psíquico de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:  No so minguna ocasión se solicitó reevalución psicológica para determinar el daño psíquico de la capacidad de la agraviada en caso de violencia en contra de la mujer?

6.	como un indicio revelador de la e contra de la muier? Detalle:	diagnóstica el daño psíquico - me namiento integral de la agraviada, se o xistencia del delito de violencia psicol en el artículo 124-2 del cédigo Per	eonsidera lógica en
	***************************************		
	agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agraviada en delitos de violencia para el acopio del Dictamen Per agravia del Dictamen Per	ninares de 60 días y su prórroga, es ra ricial que diagnóstica el daño psíquio psicológica en contra de la mujer? Del desmbien de penderá de la confidad de u er admolídos en la División Medico Lego	co de la calle:
	Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma	
	Maricruz Vila Calle	Commessage .	

### GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA FISCALES PENALES.

diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021".
Entrevistado(a): Nieves Enciso Meneses
Cargo: Fiscal Adjunto.
Profesión: Abo go cho Grado académico:
Edad: 46 años. Sexo: ferremin Fecha: 29-11-28
<b>INDICACIONES</b> : El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.
Categoría N° 01: Daño Psíquico.
Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.
1. ¿La evaluación psicológica de la agraviada, es solicitado como un acto de investigación en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  Em les casos de la catar de un estre caso presentado de un estre caso de la catar de un estre caso de la catar de un estre caso de un estre caso de un estre de la caso de una denembra de la caso de la caso de la caso de la caso de violencia psicológica en contra de la mujer al Instituto de Medicina Legal ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalles de promote caso de la caso de l

3. ¿La falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:  Tratametro do provet se ción enclusore de prolencio procedes con en casos de printe al sorre afecto en en casos de Usalencio direco por cologico en conservado en conservado que habrem a currido y que unfluyen par el lemo de habrem a currido y que unfluyen par el lemo.
Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.
Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
4. ¿En supuestos de flagrancia, solicita como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  Si ele terremente es un ada respente de un danto progrecar para determinar un danto progrecar en una agraviacia se tendura que tener una lucalizada de ferra que tener una lucalizada de ferra una danto que tener una lucalizada de ferra una danto que tener una lucalizada de ferra una danto que tener una lucalizada de ferra una da valor a para la invertegación.
Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
5. ¿Solicitó en alguna oportunidad la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:  No se la colocida, perque en cu mazorra los persons processos nos determinas afectacions por lo que ya no se requestra que la agravada por la persona presenta que la coso a ademas los recursos de todocar el coso a ademas los recursos presentados por la ademas los presentados por la ademas de presentados por la ademas los presentados por la ademas de presentados por la

6.	Tamparar o pormanente del ministra	e diagnóstica el daño psíquico - menoscabo onamiento integral de la agraviada, se considera existencia del delito de violencia psicológica en
	ja padere este dare un elemilo prebolare seguir con la m recolor otres elemio genere connecens	perque si exite este lipror de pre conciliga que la argranada 2, esto os arriderados como o per lo que se trup que un tragerero y así poder tes, para julamente pordo de gre el dello se ha camelido.
1.	¿⊑l plazo de las diligencias prelim para el acopio del Dictamen Pei	ninares de 60 días y su prórroga, es razonable ricial que diagnóstica el daño psíquico de la osicológica en contra de la mujer? Detalle:
	miss	de la socologna se recolon J. pritosogna en von des dante projerco a la sectes
	a day relace cool of last	es de con no he podos  120 de de de de podos  es 7 a po de do podos  entre personas por ser como no de personas por ser como de de como no se he herodo.
	my escorer, que en	ni dispecto no se hi Merado.
	Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma
	ners Enciso	2 rugg
	Mereses	Joseph .

# GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA ABOGADO DEFENSOR.

diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".
Entrevistado(a): JORGE VLADIMIR APRICO ASTO
Cargo: Abagado dekenor
Profesión: Abagado Grado académico: Litulo de abagado
Edad: 53 años. Sexo: masculino Fecha: 24 noviembre 2022
INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruegresponder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, se participación y experiencia es lo que se valorará.
Categoría N° 01: Daño Psíquico.
Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga -2021.
1. ¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  1. 10. 10. 50/16/10, puesto fue los fiscolos desponentes de una perioda de perioda para las victimas de una perioda del imputado lo que solicitamas es mas de la partirada de agresividad a su perioda de agresividad a su conocimiento medico logal.
2. ¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? y ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial? Detalle:  Si lo solicita, porque en acreciones los evaluacionen micialmente di una que la agraviada tiene a fectación, y al colicitar la revaluación esta concluye en que ya no la prosenta, es de cir que no tieno alectación menos do no psiquico esta evaluación demora dade manas do la colicitud, harta el ponuncioniento medica estadegico (agente, mos dos (es)) mesos y medio en promedio.
***************************************

•	3. ¿Considera usted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:  51, la falta de este dictamen oscer que no so tenga.  Ningun decumento que evalue el estado pricológico de la cagraviada. Significa que no hay elementos de canuicaien, motivo para que el caso se archivo.  La no haya continuación de la investigación.  Preparadación.
_	Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.
	Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
C.A.A. Reg. 978	Lien supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  Dia siempre en cuenta la fiscalica no la haya solicitado, con la que en la mayoría de casos solo prosenta escrita escrita escrita la la capaviada.
	Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
5.	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:  Notana use que se emite la parsea psicológica por el lastituto de Medicina Legal, la solicitud de reeva luación seria para esa misma entidod y en el peor de los cajos con el mismo perito, par leque ya no le solicito, solve que se evalue en un centro psicológico particulor.

6.	- menoscabo temporal o permane se considera como un indicio rev psicológica en contra de la mujer	amen Pericial que diagnóstica el daño nte del funcionamiento integral de la aquelador de la existencia del delito de Poetalle:  Detalle:  Detalle:	graviada, violencia
7	:Considers ustad ai al al-al-al-al-al-al-al-al-al-al-al-al-al-a		
	prorroga, es razonable para el ac daño psíquico de la agraviada en mujer? Detalle:	las diligencias preliminares de 60 de copio del Dictamen Pericial que diagno delitos de violencia psicológica en considencia en la defensa logal de cajos en donde pare aproducción costa documento no de que esta eva logando después que ya logando después que ya logando.	óstica el tra de la
	Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma	
	Jorge Madimir Apaico Asto	Jorge Mademer Apreseo Asto ABOGADO C.A.A. Rog. 978	

### GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA ABOGADO DEFENSOR.

	violencia usted, si la latta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:  Si lo considero, que una una investigación no Tonga dictamen se debe de archivor, y ce que sin do cumento que diga que la victima tiene alguno afectación o danto principalico, eignifica que no hay principal para suquir mustigando i por oso se deberra do archivor frehimorriento y no seguir con la investigación preparatorio.
	Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.
	Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
Hugo Roberto Luna Molero ABOGADO CAAN 1 2268	4. ¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  Si lo selicito. Pos cuendo hey fle grancio a interventro investo investo reguiaro que también la agraviada pase una qualuación psicológica mientos que en la mayora de las coros dende intervine era a mi patrounado a quien la hación diversos examenes y a la agraviada ni la citaban.
,	Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.
5	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:  Si lo solicito mediante escrito puesto que en los primeros.  evaluaciones (ija que la agraviada presenta afectación y luando se recualida y a no tiene sintomos, que el de relevancia para la defense así que siempre se debe de solicitar.

- menoscabo temporal o permanente se considera como un indicio revela psicológica en contra de la mujer? D	en Pericial que diagnóstica el daño psíquica del funcionamiento integral de la agraviada ador de la existencia del delito de violencia detalle:  SEV. Jalta sa dobe de archivor,  cle seguir invertigandosa, paro que al hecha se hay a come tido ay ores.  Que el hecha se hay a come tido paro paro patroci no do come, declaraciano.
prórroga, es razonable para el acop daño psíquico de la agraviada en del	s diligencias preliminares de 60 días y su io del Dictamen Pericial que diagnóstica e litos de violencia psicológica en contra de la secono de contra de la contra de contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de l
Nombre del entrevistado/a  Hugo Roberto Lunca Molero	Sello y/o firma  Hugo Roberto Luna Molero ABOGADO CAAN: 2268

# GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA ABOGADO DEFENSOR.

diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".
Entrevistado(a): ELEAZAR PERCY ANAYHUACHACA DURAND
Cargo: Abogado defensor
Profesión: Abogado Grado académico: título de abogado
Edad: 32 años. Sexo: Masculino Fecha: 24 de noviembre del 2022
INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le rueg responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, s participación y experiencia es lo que se valorará.
Categoría N° 01: Daño Psíquico.
Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga -2021.
. ¿Solicita usted, como peritaje de parte la evaluación psicológica de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  Si lo necesito, ya que la evaluación psicológica en conor.  de violencia contra de la mujer sirve para saber la existen.  cia de algun tipo de afectación o daño psiquico que  la denuncianta o agraviada dia padecer por culpa del  agresor, por eso también como de lensa legal se solicita  a que la presonte agraviada pose esta pericra, de ser posible.  no solo per Medicina legal, sino en atres entidades para luego.  Ser comparadas.
2. ¿Solicita usted, la reevaluación psicológica de la agraviada al Instituto de Medicina Legal, en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? ¿Cuánto tiempo en promedio transcurre para la obtención del Dictamen Pericial' Detalle:  Si lo solicito, puedo que en ocasiones la pericre a la agraviada describe que eniste efederan, por ello solicito al fiscal que la presunta victama sea revaluada, sienda que en la siguiente evalua ción ya no describe afectarión psicológica ni menos dano psi quico, por la que cansidera siempre que exista una se quinda evaluación esicológica de la denuncionte a agraviada del dito de videncia en contra de la mujer demorando tres moses pero su evaluación en toto).
140202 hold 20 onomociou ou 10.101"

٥.	¿Considera disted, si la falta del Dictamen Pericial de la agraviada en casos de
	violencia psicológica en contra de la mujer, influye en la no formalización v
	continuación de la investigación preparatoria y su archivo? Detalle:
	Si lo considero, pues que no exista un dictamen pericial
	. In cosos de ulabacia establica en contra de la muzer esa
	es gue no exista una pricha que dias por especialista
	que la agraviada padece de a fectadas, a daño origuido
	por 10 que no debe de continuarse la investigación avec serra
	la unica que pueda indicar que se ha generado este lico do
	dans, debiende por si archivarse el caso

#### Categoría N° 02: Diligencias Preliminares.

Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.

4. ¿En supuestos de flagrancia, usted requiere a la Fiscalía que solicite como actos urgentes de investigación realizar la evaluación del daño psíquico-afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en casos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:

Si lo solicito, pero en cost dodos los cosos de violencia.

psicológica en contra de las mujeres la lucalita dispone en estable de las mujeres la lucalita dispone en en la participa de diligencia, por lo que a vieres no es necesario, sin emborgo tembren como estatagra legal en el escrito de aperiona miento. Solicito que la agraviada pose de forma una esta luación escologica.

Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.

5.	¿En alguna oportunidad, usted requirió a la Fiscalía que solicite la reevaluación
	psicológica para determinar el daño psíquico - alteración de la capacidad de la
	agraviada en casos de violencia en contra de la mujer? Detalle:
	Si la solicité, ya que inicialmente la agraviada fue colificada
	en el informe psicológico que tenca doña esiquico por
	to que colicité una reevaluación paro por otro especialista
	4 por otra entidad, 4 en ambas casar al sagundo rejultad
	sorralo que no presentata ni dano escavino ni alguna
	afectación psicológica.
	, , ,

Eleazar Percy Anayhuachaca Durand
ABOGADO
Reg. CAL-SUR Nº 1533

õ.	- menoscabo temporal o permanen se considera como un indicio reve psicológica en contra de la mujer?  Si lo considero pres los sol cigrariodo de undoncsa percentado de presentado de presentado percentado de presentado de prese	a perícia que indica que la cologica podece de este tipo pero pero pero el coto, per	raviada, violencia do o
7.	prórroga, es razonable para el aco daño psíquico de la agraviada en d mujer? Detalle  Deberro de ser suficiente isin hovestiga crones de videncio.  parscraz psicologicas, y los rentidad no cuenta con personale de la con estado el plosa de la	las diligencias preliminares de 60 di ppio del Dictamen Pericial que diagno delicos de violencia psicológica en con emborgo en musbos de los familiar no suelen recaborse es puestas de ellos son que sonal sufraente calificado; p es 120 dos poro mustigar y el ourchivo el caro.	óstica el tra de la  estes. 
	Nombre del entrevistado/a  Eleagar Perry, Anayhvachaca Durand.	Sello y/o firma  Eleazar Percy Anayhuachaca Durand ABOGADO Reg. CAL-SUR N° 1533	

# GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA PERITOS PSICÓLOGOS.

**TÍTULO**: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

3. ¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:

Minimo es una serión de 41 minutos, el máximo esterá determinada por la gravedad de las casas ela expertirsa de la persona, en casas desintamato logra de estres partra em disco se dan de dos atres sessones, en ello se tione que indogen todo las intomatología que tiene la persona. Para bear en buen diagnos tros, los persones la primera sesson secena, predeterminados con algo establecidas, man la seguienta sessona la persona munho sus indicadores, por lo que osa contido do trempo muentro algo centro o En medicina legal la primera sesson de 41 minutos a lhaca, para citar actra sesson danora Isemona, para privento local, y para persono de con pousas do 15 minutos:

**4.** ¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?

#### CATEGORÍA N°02: DILIGENCIAS PRELIMINARES

**Objetivo Específico 1**: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.

5.	¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica
	hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño
	psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en
	delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
	Consideration en la presentación delos informes, la Gra establece que los
	informer se tonon que presentor depus de los 72 horos, pero en
	cosos de flograncia se emite a los 24 horos, pero por los cosos y
	carga tarda una semana en emitorso la perissa posso bojina
	para este tipo de hechos

**Objetivo Específico 2**: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación. ciudad de Huamanga - 2021.

delictiva y de la agraviada en delimujer?  Generalmente se sugriore en una DML z  que endra ala nichma na na evalu cuanda hay on sola percalogo  peno la reser	as simultaneas del detenido por flagrancia tos de violencia psicológica en contra de la 2 passer más. Asreológics se jugient que la parana un al agregor, pero este antra rio en una DML tora evaluar a la victoria y al agregor. La de ferma separava a la victoria y al.
temporal o permanente del funciona relaciona con el plazo de las diligen 2021.  7. ¿Dentro de un plazo de 60 o 120 daño psíquico - afectación de a agraviada en delitos de violencia pla de	como el diagnóstico del menoscabo amiento integral previo de la agraviada se cias preliminares, ciudad de Huamanga - días puede determinarse la existencia del alguna de las funciones mentales de la esicológica en contra de la mujer? Detalle:  de un periodo de mues es de cre de con
ju gimbisi govo govo vapanyo g	ento do sois meser, eso son los critorios
Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma  POOURUDY AQUINO MANTINEZ PSICOLOGO C.P.S.P. 22354 UNIDAD MÉDICO LEGAL II DE AYACUCHO

# GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA PERITOS PSICÓLOGOS.

**TÍTULO**: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Cargo: Richest tarense.  Profesión: Richesta Grado académico: Hg.:  Edad: 30 años Sexo: Remembro. Fecha:
INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.  Categoría Nº 01: Daño Psíquico.  Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.  1. ¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.  Categoría Nº 01: Daño Psíquico.  Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.  1. ¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.  Categoría Nº 01: Daño Psíquico.  Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.  1. ¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
<ul> <li>Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.</li> <li>1. ¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:</li> </ul>
psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.  1. ¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:
Si en al área de Psiclógica del III. hos privológos realiza mos evaluaciones estados com para duforminar la existencia de daño en siguitos a solicificad de los operadoros de justicia. Sin embargo en la localidad y/o en las myeros presundos su en la localidad y/o en las myeros presundos la existencia de indicadoros para defendar. do diño esque determina el daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  La dora de Evaluador Psicológica de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  La dora de Evaluador Psicológica de evaluación psicológica forense en el marco de violencia que en el marco de violencia psicológica forense en el marco de violencia.  Psicológica forense en el marco de violencia.  La familiar (ey 20364 en la Resplución Nºo o 258-2021 del Micaj (erro fublico.

3.	3. ¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:			
	Va deponder del caso y la persona encluenta generalmento ties sosiones ele serenta minutos cada en para determinar la usolonera que causa claño porqui con la cual se puede realizar com una somana de diferencia, o en una sola cita del ediá con discansos de el minuto, perso la guia indica que debe de realizar se luego de lo 6 meses.			
4.	¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?			
	Si a raín de una reenaluación pricológica muchus veces se ve la nexistencia de indicadores de afectuain ello surge on la segunda evaluación debido a que la agraviada de daño psequia podrão hoter recibido alguna terapra en esas intervolos de eada evaluación, o habertas superada en los seir meses.			
CATEGORÍA N°02: DILIGENCIAS PRELIMINARES				
<b>Objetivo Específico 1</b> : Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.				
5.	¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:			
ps 2303 00 LEGAL NI AVACINE	Portiendo de la alta demende de casos y  la oscasa prosencia de las pressionede  pura la afención resportiva fluchas reces  denora la afención al asgaso. Sin embargo  vora vez evaluada al dictaren period  se renita per la brevedad posible  en el lapso de una servica.			
Opsp. 2. Visión inépico Leg	en il Jupiso de una seriale.			

Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación. ciudad de Huamanga - 2021.

6. ¿Realiza evaluaciones psicológicas simultaneas del detenido por flagrano delictiva y de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de mujer?					
psicologi de to a ambijo ( a solicitid de de justicia psicologicomento tanto	o si es el évico veno 10 pue do procede Pralvañores sien pos e les o peradoros 200 lo que so evalvarsa el ograviado como o 1				
Objetivo Específico 3: Analizar	como el diagnóstico del menoscabo				
temporal o permanente del funcionamiento integral previo de la agraviada se relaciona con el plazo de las diligencias preliminares, ciudad de Huamanga - 2021.					
7. ¿Dentro de un plazo de 60 o 120 días puede determinarse la existencia del daño psíquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:					
coll posible de	o les l'recrictes fominer Aranswrado las partir de la princip				
con la plazos de lo 60 dros o 120 dros por lo gue Algun lo indicado para Estra pastrauma 40 das 11 dicadoro el la DIMEN air como le 1. 258-2021,					
podrá d'agras france si la sintemes duran pasado el nes del suroso de videncia para daño porquiros					
Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma				
Br. List Fiorda Obregor Chocloin					
Obregor Chucloin	LISET FORELA CEREGON CHUCHON Psicóloga CpsP 23033				
,	DIVISIÓN MÉDICO LEGAL Nº AYACUCHO				

### GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA PERITOS PSICÓLOGOS.

**TÍTULO**: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021".

Entrevistado (a): Junita Agras Unicas				
Cargo: PSICOLOGO TORENSE				
Profesión: Pacades Grado académico: NAGARA.  Edad: 33 años Sexo: F. Fecha:				
				INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega responder de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.
Categoría Nº 01: Daño Psíquico.				
Objetivo general: Conocer de qué manera influye el diagnóstico del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en las diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga - 2021.				
1. ¿Realiza evaluaciones psicológicas que permitan determinar la existencia del daño psíquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:  51 fuelse, por portugo fuent a cuardo fuena a suna fuelamenta fuente presidente fuena fuente f				

3.	¿En una evaluación psicológica, cuántas sesiones como máximo requiere y cuál es el periodo de tiempo entre ellas, para determinar la existencia del daño psiquico en las agraviadas en delitos de violencia psicológica en contra de la			
	mujer? Detalle:  Prento al mumino de sacré el mumino ol co, un tunivo succenado de 15 minula y 11 maximo de sacrenado de 15 minula y 11 maximo de sacrenado de 15 minula y 11 de sa constitui de cero			
	de la congrés i des de cero			
4.	¿A la solicitud de una reevaluación psicológica, ha variado el diagnostico forense que determina la existencia del daño psíquico de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer?			
	prodes vituo on sous deledo 6 que la parana per producto de sussena o cum productivo de sussena o cum productivo de sussena de sussena de sussena de sussena de sussena de sussena susualo de sussena susualo sus para la sussena superto de de sus superto de sus supertos de supertos de supertos de sus supertos de sus supertos de su			
	CATEGORÍA N°02: DILIGENCIAS PRELIMINARES			
10	Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el diagnóstico de afectación le alguna de las funciones mentales de la agraviada se relaciona con los ctos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.			
	¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la solicitud de evaluación psicológica hasta la emisión del Dictamen Pericial que determina la existencia del daño psiquico - afectación de alguna de las funciones mentales de la agraviada en delitos de violencia psicológica en contra de la mujer? Detalle:			
	El praudemento comirti en que la denuncionto presente.			
,	Pricelegies to france andre a ru tratuent france france france a france			
	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C			

Objetivo Específico 2: Analizar como el diagnóstico de la alteración de la capacidad de la agraviada se relaciona con los actos urgentes de investigación, ciudad de Huamanga - 2021.

delictiva y de la agraviada en delitor mujer?  de des las faces de la faces de	s simultaneas del detenido por flagrancia s de violencia psicológica en contra de la musula cuendo acasto.
	como el diagnóstico del menoscabo
temporal o permanente del funcionan	niento integral previo de la agraviada se ias preliminares, ciudad de Huamanga -
daño psíquico - afectación de al agraviada en delitos de violencia ps  Si produce de acuar as seamana produce de acuar de acuar as seamana produce de acuardo por acuardo de acuardo por acuardo de acuardo por acuardo de a	días puede determinarse la existencia del guna de las funciones mentales de la iicológica en contra de la mujer? Detalle:
Nombre del entrevistado/a	Sello y/o firma
JUDITH AYALA VALDIVIA PSICOLOGA CPLP. 20110	

ANEXO 15. Registro fotográfico, recolección de dirigida a los participantes de la investigación: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021"





Detalle: Entrevista F2, en la ciudad de Huamanga.



Detalle: Entrevista F3, en la ciudad de Huamanga.



Detalle: Entrevista A1, en la ciudad de Huamanga.



Detalle: Entrevista A2, en la ciudad de Huamanga.



Detalle: Entrevista A3, en la ciudad de Huamanga.



Detalle: Entrevista Ps1, en la ciudad de Huamanga.



Detalle: Entrevista Ps1, en la ciudad de Huamanga.





# ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

#### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Peritaje del daño psíquico en el delito de violencia contra la mujer en diligencias preliminares, en la ciudad de Huamanga-2021", cuyo autor es POMASONCCO PRETEL SAUL MELANIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN	Firmado electrónicamente
<b>DNI:</b> 06085961	por: FROBLESSO el 16- 01-2023 21:39:02
ORCID: 0000-0003-2459-7713	

Código documento Trilce: TRI - 0518332

